

PAPELERIA VILA

EMBAJADOR VICH, N.º 17

VALENCIA

TELÉFONO 14.6341

ORIENTES DE ESCRITORIO

Aguntamiento de Alzucena

LIBRO DE ACTAS

Empleada en 15 de febrero de 1946

Firma en 30-4-1948

IMPRESA Y LIBROS ENVIADOS

CENTRO DE MODELACIÓN IMPRESA PARA OFICINAS PÚBLICAS

AYUNTAMIENTO DE ADSUBIA

159
07 994
09 994
00 042
02 993

0.99
0.01
90.00
0.00

0.99
0.01
90.00
0.00

0.99
0.01
90.00
0.00

Sirvase personarse en este Ayuntamiento el proximo sabado dia 4 de los corrientes a las siete de la tarde siendo portador de este escrito, para hacerle entrega del musico que le ha sido asignado y que es uno de los que integran la Banda que actuara durante los dias de fiestas en honor del Santisimo Cristo del Milagro.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Adsubia a 3 de Octubre de 1947

El Alcalde

[Handwritten signature]



Sr. D. Vicente Arceles Muro = Muro

Localidad

AYUNTAMIENTO DE ADUSUBIA

140	220	925
240	120	499.90
	340	429.90
120	308	340.00
89	33	0.8990

033

100-443887-100

trabalhos e em alguns de lá tarde ainda

contados de este suceso, para hacerlo e

frase del tutto che in ha sido caligada

Y was an old man who had been

de sus actitudes durante los días de 1957-

San Francisco de Asis, 1910

1072

Die Karte n. 4. zeigt also:

54707/ Acquisito a 3 de Outubro de 1947

54794f

2050

50.24

9946

54.17

22

00, 84

253101

$$\begin{array}{r} 0.945 \\ \hline 0.211 \end{array}$$

$\frac{1}{2} \text{ lb. } \frac{1}{2} \text{ lb. } \frac{1}{2} \text{ lb.}$

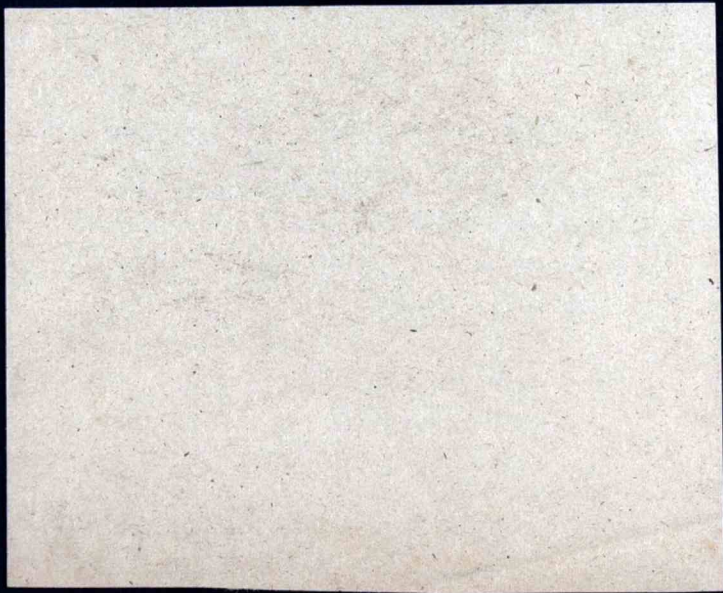
Leafy Island

Pagos que debe efectuar el Ayuntamiento
en 3 de Septiembre de 1947

=====

Papeleria Vila de Valencia	54'00
Secretario de la J.M.del Censo	150'00
Hacienda de Alicante	21'79
" " "	129'85
Secretario del Ayuntamiento	583'33
A Cuquerella y Vila	203'55
A Pascual Siscar Sene	150'00
A " " "	157'00

1449'52





MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

AVENIDA DE SOTO, 12
ALICANTE

Las cantidades a consignar por este Servicio en el ante-proyecto del Presupuesto de haberes y demás ingresos del Inspector Municipal Veterinario de esa localidad, son las siguientes:

MUNICIPIO	DOTACION MINIMA	MEJORAS DE HABERES	QUINQUENIOS		POR RECONOCIMIENTO CERDOS
			N.º	PESETAS	
<i>Adsubia</i>	<i>353 -</i>	<i>214 '33</i>	<i>1</i>	<i>35 '30</i>	

Caso de disconformidad con las mismas, deben efectuar las reclamaciones pertinentes ante este Servicio, en el plazo de 10 días, acompañando los justificantes oportunos.

Transcurrido dicho plazo, sin reclamaciones, las mencionadas cantidades serán las consignadas en el Presupuesto de los Inspectores Municipales Veterinarios.

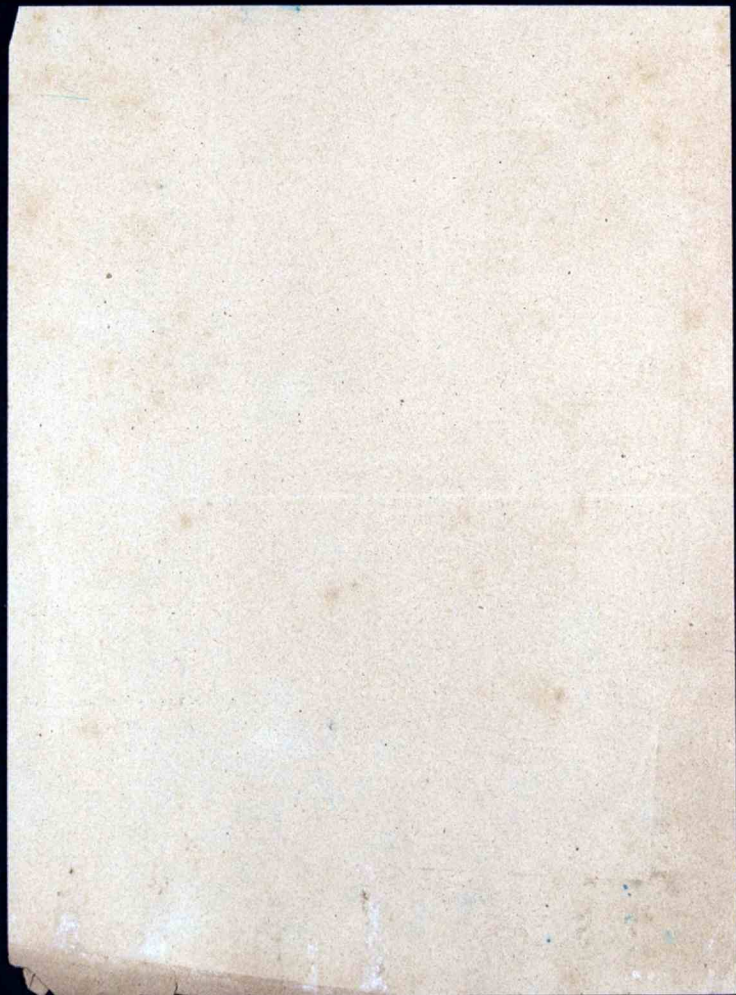
Dios guarde a Vd. muchos años.

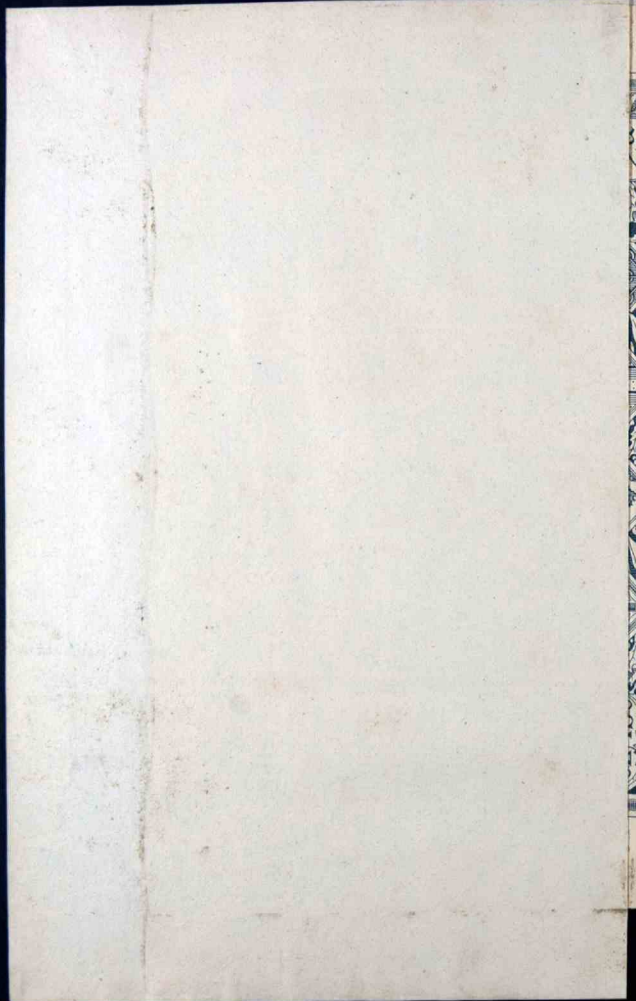
Alicante, 16 de Septiembre de 1947.
El Inspector Jefe.



Sr. Alcalde, de

Adsubia Joma





2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

C1492308

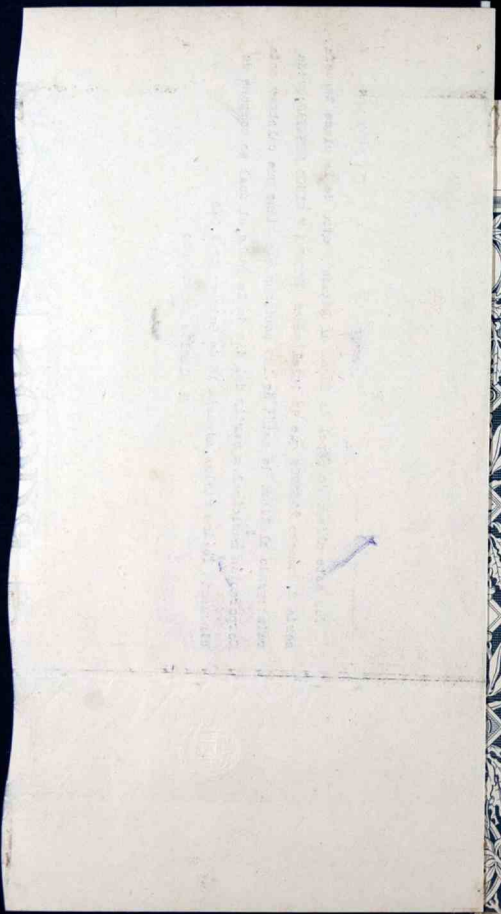
Con este pliego de papel de Pagos al Estado y otro de la clase tercera serie C. número 2753706 que en total suman SETENTA Y CINCO PESETAS; queda reintegrado el libro de actas de las sesiones que tiene que celebrar esta Corporación municipal a partir del día de la fecha, el cual se compone de cincuenta folios útiles. Aprobada 15 de Octubre de 1.946

El Alcalde Presidente



PROVINCIA





3.^a CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

C2753706

El presente pliego sirve de complemento al anterior de la clase segunda
serie C. numero 1492308. Adsubia 15 de Octubre de 1.946

El Alcalde Presidente



PROVINCIA

PAÇOS

provincia de ALICANTE

Partido de Pego

término municipal de ADSUBIA

AÑO 1916

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

la Comisión Gestora o Ayuntamiento de Adsúbia

Este libro, comprensivo de = cincuenta = folios, destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre la Comisión Gestora o Ayuntamiento de Adsúbia, ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con = dos = pliego 1 de papel de pagos al Estado, clase segunda y tercera, series C. número 1422308 y 2753706 respectivamente

importante 1 setenta y unico por el virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

ADSUBIA a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y El Alcalde



SENCIA DE APERTURA.—Este libro, compuesto de cincuenta hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquí celebre, concernientes al año 1916 y siguientes comenzando con la de este día.

Para que conste, extendo esta diligencia, que cito y sello dicho Sr. Presidente en **ADSUBIA** a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis

V.º B.º

Alcalde - Prescript.



[Handwritten signature]

ALICANTE

ADSUBIA



ADSUBIA





Sesión ordinaria: En Atrubia a quince de Octubre de mil novecientos
 ochenta y seis. A las veintiocho horas se reunió y pre-
 sidente via condecoración circulada al efecto, se reunieron en el salón
 D. Vicente Omate de sesiones de la Casa Consistencial los anotados al margen
 Gestores que forman la mayoría de la Comisión Gestora Municipal,
 D. Alfredo Viera, bajo la presidencia del señor Alcalde don Vicente Omate,
 D. Baylita Pons, y otros, con el fin de celebrar sesión ordinaria número once-
 D. Juan S. Saverio, y a la hora anteriormente indicada
 fue declarada abierta la sesión.

7

Leída el acta anterior, fue aprobada sin modificación al-
 quiza y por unanimidad.

Después lectura a la correspondencia oficial recibida des-
 Correspondencia de la sesión anterior, lo mismo que a los Boletines Oficiales y
 noticias de Administración Local, y una vez enterada la
 Corporación, acordó su más exacto cumplimiento.

Alquiladamente, la presidencia expone a la Corporación,
 que desde el 28 de Julio de 1915, se encuentra al frente de
 la Gerencia de este Ayuntamiento don Joaquín José
 Virquinto Rul, el cual, desde la fecha que se refiere, ha
 realizado una intensa labor en todos los órdenes adminis-

trativos, pero principalmente en el saneamiento de la huan-
 do se concede un voto de gra- da municipal, de la que se hizo cargo con una deuda de per-
 cias al Gerente de tas a 201 1/15, y en la actualidad la tiene reducida a 154 1/15
 don Joaquín José pretas, gracias a su notable acción e incomparable precen-
 Virquinto Rul, técnica y profesional, que le avalan de un gran espíritu de
 y abnegación la me- trabajo. Por lo que, y para premiar como se merece la la-
 bora al mérito bor desarrollada por este culto y probo funcionario municipal
 en el trabajo, en su propone se le conceda un voto de gracias, por sus magníficas
 categorías de oro. servicios prestados a esta Corporación. El Ayuntamiento,
 tomando en cuenta las razones expuestas por la presidencia,
 por unanimidad de los señores asistentes, desea destacar
 especialmente aquella actuación meritoria y otorgarle
 un voto de gracias al Gerente de la Corporación don

Joquini José Joaquín Ruiz, y además; que se le conceda la Medalla al Mérito en el trabajo, en su categoría de oro y la del cuerpo de Secretarios e Interventores de Hacienda Nacional, cuyo coste sufragará este Ayuntamiento.

También a instancia de la presidencia, y ante el exceso de trabajo existente en el despacho; se acuerda también por unanimidad el nombrar auxiliar temporero al vecino de esta

de auxiliar temporal localidad don Álvaro Flores Mondragón, abonándole una suma a favor de los haberes que devenga del Capítulo 6.º Artículo 1.º Partida 3.ª y con derecho retroactivo al día uno del actual mes, fecha en que empezó a actuar. El nombrado cesará automáticamente en el desempeño de su cometido el día treinta y uno del corriente mes.

Se acordó igualmente, el que se proceda a la limpieza de las cuentas anuales; abonándose cuantos gastos se ocasionen por tal motivo del Capítulo 10.º Artículo 1.º Partida 4.ª; sin precisar nuevo acuerdo de pago.

Se acordó aprobar y disponer los pagos siguientes: Del Capítulo 3.º Artículo 1.º Partida 1.ª; sesenta y cinco pesos al señor Abogado don Vicente Olmazo, por gastos de locomoción y manutención de un viaje efectuado al Pánuco el día ocho del actual. Denominado legalmente por el Sr. J. G. llamado civil. Del mismo Capítulo, Artículo y Partida por el mismo, una peseta al Secretario de la Corporación, por un viaje efectuado a Olinda, para percibir del Hacienda la partición de terrenos de madurales y retirar al propio tiempo el pabellón de habitantes de la Hacienda de Estadística como estaba ordenado por la superioridad. Del Capítulo 6.º Artículo 1.º Partida 3.ª; sesenta y cinco pesos a la Hacienda, por el reintegro del presupuesto libro de pesos.

Preguntas y preguntas no se formularon. No habiendo más asuntos de que tratar, la presidencia mandó leer la presente acta, que firman los comparecientes por



Francisco Lleras

Bautista (Pa)

A Yumi

Dr. J. J. [illegible]

Leída el acta anterior, fue aprobada sin modificaciones alguna y por unanimidad. §

Distribución fondo proximo mes de Noviembre, ha sido formulada por el Secretario. Interimario.

Se acordó el que se celebren subastas para la contrata-
ción de los servicios de recolección municipal sobre fidei-
comiso sobre in- perador; yue los públicos de venta; mome fírmes y saposos
tanto de nomañ ruy bebidas, durante los quicicis de 1987 y 1988 por afe-
bastas
a las Ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento y el
pliego de condiciones que se formulara; aplicando anualmente
se este acuerdo en la forma que dispone el artículo 25 del

Reglamento de 3 de Julio de 1904, para que durante el plazo de ocho dias puedan formularse las reclamaciones que se quisieren, y advirtiendose que transcurrido este periodo no se admitiria reclamacion alguna.

Se acordó acordar y disponer los pagos siguientes: del Capitulo 2.º; Artículo 1.º; Partida 1.º; sesenta y siete pesos al señor Oficial de don Vicente Genabre Glijet; por gastos de locomoción y manutención de un viaje realizado a Alicante el día 28 del actual mes, llamado desgraciadamente por el Sr. Gobernador civil, con motivo de la recogida del cuerpo sereno de trigo de la campaña actual. = Del Capitulo 5.º; Artículo 1.º; Partida 2.º; sesecientos pesetas al don Juan José Piquero Ruiz; por la gratificación que se otorga el Ayuntamiento por la cesación de padrones y reparto municipal y otras cosas de contribución rústica y urbana y otras de las correspondientes matrices catastrales, como perdiendo todo ello el año actual. = Del Capitulo 1.º; Artículo 11.º; Partida 2.º; trescientas pesetas, al Secretario de la Junta Municipal del barrio electoral, por gastos de material en el segundo semestre del año actual y gratificación que se le otorga tambien por el Ayuntamiento por los trabajos efectuados en la misma. = Del Capitulo 1.º; Artículo 11.º; Partida 3.º; trescientas setenta y cinco pesetas, al Secretario del Cuadrado de Paso; por su sueldo y para personal y material del segundo semestre del año actual. = Del Capitulo 9.º; Artículo 1.º; Partida 1.º; ciento veinte y cinco pesetas al señor Presidente de la Junta local de higiene y limpieza; por la cuota asignada segun orden de la superioridad, para pago de personal y material de oficina de la mencionada Junta, en el año actual.

Preguntas y respuestas no se formularon.

No habiendose mas asuntos de que tratar, la presidencia mandó leer la presente acta, que firman los concurridos

Pagos



por hallarla conforme, y a las once y tres horas, habiendo la
y de todo ello el Sr. Secretario, certifica. *Alonso de la Cruz*

Francisco Lirio

Francisco Lirio

J. J. Rodriguez

Sesión ordinaria. - En Adhucia a quince de Noviembre de mil novecientos
tres concurrentes cuarenta y seis. - Hecho las señas, hora señalada y previa
Presidente convocación circulada al efecto, se reunieron en el salón de sesión.
D. Vicente Alvarado, Presidente de la Casa Consistorial, los apoderados al margen que forman
Gestores la mayoría de la Comisión Gestora Municipal, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde don Vicente Alvarado, con el fin
de celebrar sesión ordinaria pública correspondiente al día
de hoy, y a la hora anteriormente indicada, fue declarada abierta la sesión.

Leída el acta anterior, fue aprobada sin modificación alguna y por unanimidad.

Compendio Dióse lectura a la correspondencia oficial recibida después de la sesión anterior, lo mismo que a los Boletines Oficiales y revistas de Administración Local, y una vez enterada la Corporación, acordó su mas exacto cumplimiento.

Entendido interceptado el paso del agua desde la fuente pública al lavadero, se acuerda igualmente el que se proceda a su arreglo, y al propio tiempo, que se inicien trabajos por limpieza de esta; para lo que se proceda por la mencionada fuente y abrevadero y lavadero, abonando su importe de los capitulos correspondientes.

Entera Por propuesta de la presidencia, se acuerda el que se proceda a la apertura por la apertura la Casa Consistorial.
Se acordó aprobar y disponer los pagos siguientes:

Pagos.

Del capítulo 1.º; Artículo 11.º; Partida 1.ª; Treinta y cinco pe-
setas, al medio titular don Emiliano García Berdeguero, por el
reconocimiento de catorce moras del resguardo de un novenario
por cuarenta y siete, a razón de 2.50 pesetas una. = Del capi-
tulo 2.º; Artículo 1.º; Partida 1.ª; cinco veinticinco pesetas al
Secretario de la Corporación, por gastos de locomoción y man-
tenimiento de dos estapas en Asignante los días 8 y 9 del actual
mes, llamado telegraficamente por el Sr. Gobernador
Civil. = Del capítulo 5.º; Artículo 1.º; Partida 1.ª; por cuarenta
cinco, a Josefa Pons Gervós, estancadora; por efectos hin-
brados que suministró a Secretaría del Ayuntamiento en el
1.º trimestre del año actual, para el resguardo de documentos ofi-
ciales y además franquía postal. = Del capítulo 10.º; Artículo
1.º; Partida 1.ª; ochocientos pesetas a Excmo. Sr. Don -
Campes y Bautista Gervós Pons de Carmela, viuda, de lo
que abastecen los alquileros de las casas que tienen en arren-
do al Ayuntamiento, para escuelas de niños y niñas respec-
tivamente, correspondientes al año actual. = Del capítulo 10.º;
Artículo 1.º; Partida 2.ª; ciento cincuenta pesetas al maes-
tro nacional don Pedro Valler Espinos, por indemnización
por casa-habitación, en el 1.º trimestre del ejercicio comen-
za. = Del capítulo 10.º; Artículo 1.º; Partida 3.ª; ciento ochenta
pesetas a Bautista Gervós Pons de Carmela; por el al-
quiler del local que tiene en arrendamiento a este Ayuntamiento,
para morada de la maestra nacional, correspondiente al año
actual.

Preguntas y preguntas no se formularon.
No habiendo más asuntos de que tratar la presidencia
mandó leer la presente acta, que firmaron los concurrentes
por mayoría absoluta, y a los señalados horas y quince
minutos levantó la sesión, y de todo ello como Secretario.
no, certifico.



[Handwritten signature]

ed. Villar

Francisco Ferrer

D. Segurido



Sesión ordinaria: En Badajoz a treinta de Noviembre de mil novecientos veinty y seis. Quedando las veintyuna, hora señalada y previa convocatoria circulada al efecto, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores al margen que forman la mayoría de la Comisión Gestora Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don Vicente Gernabre, con el fin de celebrar sesión ordinaria pública correspondiente al día de hoy, y a la hora anteriormente indicada, fue declarada abierta la sesión.

Leída el acta anterior, fue aprobada sin modificación alguna y por unanimidad.

Correspondencia Se dio lectura a la correspondencia oficial recibida desde la sesión anterior, lo mismo que a los Boletines Oficiales y reales de Administración local, y una vez enterada la Corporación, acordó su más exacto cumplimiento.

Se acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas para la contratación de la reconstrucción de los edificios municipales sobre amotacencia, repeso o fiel pesador; puestos públicos de venta; carnes frescas, salados y pescados y consumo de bebidas, y la ejecución del contrato que tuvo lugar los años 1947 y 1948 en la forma que se copia en esta expediente. Se acordó igualmente que con la ampliación que se hace al artículo 2.º del Reglamento de 2 de Julio de 1934, se anuncien las subastas de referencia, insertando en el Boletín Oficial de la provincia el extracto de los pliegos de condiciones relativos a las subastas de que se trata, señalando a la vez para que señale la fecha en que han de celebrarse los actos; y de seguir al finiente de Alcalde don Alfredo Vicens Camps u otro gestor para que presida la citada subasta en unión del se-

Aprobación de los pliegos de condiciones para la celebración de varias subastas de edificios municipales

por Alvarado o del fomento en quien de los que, cuyos actos se deben
autorizar el Glorioso don Plaquim José Siquieros Real.
Y si mismo se acordó que el Bailante de poderes que se
presentase para presentar digo representar a los licitadores se
manifieste por el notario don Rafael Molina.

Que aprobada por unanimidad, la distribución de fondos que para el próximo mes de Diciembre, ha sido formulada por el Secretario Interventor.

Se acuerda el designar al Secretario don Joaquín Abi-
laquinto Pul, para que el día dos del próximo Diciembre,
efectúe en calidad de Comisionado de este Ayuntamiento u
Representante de los mismos en Caja de los alcaldes en este Municipio
comisionado para el ramplazo de 1987, con arreglo al artículo 2do del origen-
el designo de parte; Reglamento provisional de Reglamento, según lo dispuesto
en Caja del ram- lo por la supresión; abonándole la cantidad de cinco mil
plazo de 1987.
cuenta por las del capítulo 1o; Artículo 11o; Partida del pre-
puesto, en concepto de gastos de locomoción y manutención.

Se acordó aprobar y disponer los pagos siguientes: Del Capítulo 4.º; Artículo 1.º; Partida 2.ª; cuatrocientas treinta y cinco pesetas, a Pascual Glicer Alena, importe de limpias, material eléctrico y mano de obra, suministrado para el alumbrado público de este pueblo y el anexo de Gloria, durante el segundo semestre del año actual. = Del Capítulo 5.º; Artículo 1.º; Partida 1.ª; sesenta y tres pesetas, a cuenta constante a Urbano Glicer Menocal, por el premio de recaudación de los quince cuartos de la cuenta del reparto de capataces del año actual. = Del Capítulo 18.º; Artículo único; Partida 1.ª; cincuenta y dos pesetas a la Casa Negro de Madrid, por una Medalla al Mérito en el Trabajo, regalar a Glicerario de mi Ayuntamiento, según acuerdo de fecha quince de Octubre último pasado. = Del Capítulo 18.º; Artículo único; Partida 1.ª; doscientas treinta y cuatro pesetas, ocho cuartos a la Casa Nacional del Seguro de Enfermedades, importe de lo que asciende la liquidación.



cion de catorce meses del seguro concertado para los ayuntamientos municipales; correspondiendo aquietar, a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1944. Entre Agosto, Mayo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, y Octubre de 1945. - Del Hospital 18. - Aplicado Nuevo; Partida 1. con pesetas a don Esteban Jose Aguirre Ruiz, por gastos de formacion y mantenimiento de un viaje efectuado a Oaxaca el dia 14 del actual mes, para cobrar en Hacienda 1755 49 pesetas a cuenta del cupo de compensacion asignado a este Ayuntamiento en el año actual.

Preguntas y preguntas no se formularon.

No habiendo mas asuntos de que hablar, la presidencia mando leer la presente acta, que firman los concurrentes por hallarla conforme, y a las tres y tres horas levanto la sesion y de todo ello como Secretario, certifico.



[Signature]

Dr. Victor Francisco Lopez

Secretario

[Signature]

Sesion ordinaria: - En Oaxaca a catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. - Siendo las cuatro y media hora señalada y por

Presidencia convocatoria circulada al efecto, se reunieron en la sala con D. Juan Alvarado, señores los abonados al margen que forman la mayoria de la Comision Gestora Municipal, bajo la presidencia de don Alvarado, con el fin de celebrar sesion ordinaria publica correspondiente al dia de hoy, y a la hora anteriormente indicada, fue declarada abierta la sesion.

Leida el acta anterior, fue aprobada sin modificaciones alguna y por unanimidad.

Dióse lectura a la correspondencia oficial recibida del pue-
Correspondencia de la sesion anterior, lo mismo que a los señores Oficiales

y revisitas de Administración Local, y una vez enterada la corporación acordó su más exacto cumplimiento.

Se acordó aprobar y disponer los presupuestos siguientes: - Del capítulo 1.º: Artículo 1.º: Partida 3.ª: noventa y cuatro pesetas, a convenir la continúe a la Hacienda, por el recibo de la contribución de Utilidad. - Partida 1.ª: sueldo de empleados, correspondiente al 3.º trimestre del año actual. - Del capítulo 6.º: Artículo 1.º: Partida 6.ª: doscientos quince pesetas, a convenir y a cargo de la papelería de la Alcaldía de Valencia y de la Alcaldía de Alicante; por material servido a la Alcaldía de este Ayuntamiento en el 3.º trimestre del año actual. - Del capítulo 7.º: Artículo 1.º: Partida 1.ª: doscientas cincuenta pesetas a Joaquín Ferrer Ruiz y otros por jornales y materiales invertidos en la reparación de la tubería que conduce el agua sobrante de la fuente al lavadero. - Del capítulo 7.º: Artículo 1.º: Partida 2.ª: doscientas cuarenta pesetas a Salvador Golques Gair, por jornales invertidos en la limpieza de la fuente, abrevadero y lavadero en el 4.º trimestre del año actual. - Del capítulo 7.º: Artículo 2.º: Partida 2.ª: ciento doce pesetas cuarenta y ocho continúe a la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, importe de lo que asciende la liquidación del seguro de los empleados municipales, correspondiendo aquélla a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del año actual. - Del capítulo 11.º: Artículo 1.º: Partida 1.ª: ciento veinte pesetas a Marina Golques Gair, por jornales y materiales invertidos en el blanqueo y limpieza de la casa consistorial según acuerdo de fecha quince de Noviembre pasado. - Del capítulo 18.º: Artículo Único: Partida 1.ª: treinta y tres pesetas, cuarenta y cuatro continúe a la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, importe de lo que ascienden las liquidaciones de Noviembre y Diciembre del año 1945 del seguro de los empleados municipales.

En los ruegos y preguntas hizo uso de la palabra el gestor



don Bautista Pons Lueng, exhortando al señor Alcaldede-Presidente, para que requiera a la mayor brevedad posible a los señores almaceneros existentes en la localidad, a que tapen la rampa que disminuya los desperdicios y bonas de aquellos que tienen el alcobuerto en el río: la cual imposibilita el tránsito de carros por el mismo y al propio tiempo constituye ello un peligro para la salud pública. Que tomado en consideración la propuesta formulada.

Intervención del Secretario sobre el cumplimiento de la Circular n.º 126 del Gm. Gr. Gobernador Civil.

El Secretario de la Corporación también justo de manifestar, que para evitar responsabilidades: la presidencia debe proceder lo antes posible al cumplimiento en todas las partes de la Circular n.º 126 del Gm. Gr. Gobernador Civil Delegado Provincial de Abastecimientos y Transportes, publicada en el Boletín Oficial 278 de fecha 30 de Noviembre pasado, la cual dicta normas generales regulando en esta provincia el desarrollo de la campaña agrícola 1946-47, de la cual dio testamento una vez más para conocimiento del señor Alcalde y resto de la Corporación.

No habiendo más asuntos de que tratar, la presidencia mandó leer la presente acta, que fueron los concurrentes que hallarla conforme, y a los veintinueve horas levanto la sesión, y de todo ello como Secretario, certifico.



[Signature]

Francisco Scleruz

[Signature]

Resolución ordinaria: En Placubia a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Aliendo las veintinueve, hora señalada y previa convocatoria a reunión al efecto, se reunieron en el salón D. Nuncio Ombre de sesiones de la cara Constituyente los señores al margen que forman la mayoría de la Comisión Ejecutiva Municipal, bajo

D. Alfrado Vicos
D. Juan M. Glover

la presidencia del señor Alcalde don Vicente Menabre Di-
fusi, con el fin de celebrar sesion ordinaria publica con pre-
sente al dia de hoy, y a la hora anteriormente indicada fue
declarada abierta la sesion.

Leida el acta anterior, fue aprobada sin modificaciones
algunas y por unanimidad.

Correspondencia
Se dio lectura a la correspondencia oficial recibida des-
pués de la sesion anterior, lo mismo que a los Boletines
Oficiales y revistas de Administracion local, y una corres-
pondencia de la Corporacion, acordó su mas exacto cumplimiento.

Distribucion fondos
Fue aprobada la distribucion de fondos que ha formula-
do el Secretario-Intendente, para el proximo mes de mayo.

Pagos
Se acordó aprobar y disponer el pago siguiente: Del capi-
tulo 5.º; Articulo 1.º; Paraja 5.º: proporcionalmente entre los
a don Alfrado Vicos Menabre; por haber devengado en el
4.º trimestre del año actual como sueldo temporal de Se-
cretario, segun acuerdo de fecha quince de Octubre pasado.

La propuesta de la presidencia, se acordó por unanimidad
el que se pague a una reunion de cuoteros del reparto de una-

Reunion de cuoteros para el proximo año, pasando a segunda y primera ca-
del reparto de ca-
tegoria. Todas aquellas que se crean con representacion, hasta cubrir
necesidades para el, después consignadas en el documento que se inspecciona de aque-
año 1924.

do con la insignificancia marcada en presupuesto para el ejer-
cicio de mil novecientos veintenta y siete.

Preguntas y respuestas no se formularon.

No habiéndose mas asuntos de que tratar, la presidencia man-
dó leer la presente acta, que fueron los concurrentes por hallar-
la conforme y a los señores herejes levanto la sesion, y de todo
lo que se celebró, certifica.



Alfrado Vicos
Francisco Lopez
ch. Vicos
J. Menabre



Oficio ordinario: En Asunción a quince de mayo de mil novecientos cuarenta y siete. Alendo las once y media, hora señalada y de día concurrieron al efecto, se reunieron en el salón de sesiones de la casa consistorial, las autoridades al margen que forman la mayoría de la Comisión Gestora Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don Vicente Gándara. Quesada, con el fin de celebrar sesión ordinaria pública correspondiente al día de hoy, y a la hora anteriormente indicada fue declarada abierta la sesión.

Se da el acta anterior, fue aprobada, sin modificaciones alguna y por unanimidad.

Después lectura a la correspondencia recibida después de la sesión anterior, lo mismo que a los Boletines Oficiales y recibidos de la Administración Local, y una vez enterada la forjatura, se acordó lo más exacto explicationista.

Se acordó declarar la validez de la subasta de fuel pesado, almohacencia e repaso para los años 1947 y 1948 y adjudicar definitivamente el repaso a don Gabriel Ruiz Jorj.

Adjudicación definitiva por la cantidad de cuatro mil cuatrocientos pesos cada año, en suma de la subasta por mejor postor; que se requiera a este inmediatamente para el fuel pesado, como que dentro del plazo prescrito en el artículo 1º del Reglamento, dentro e repaso a tanto de 2 de Julio de 1948, acordó haber constituido la persona Gabriel Ruiz Jorj, mediante firma definitiva, y que se derogue todos los resguardos de depósitos a los licitadores, ordenando solo el repaso prescrito anteriormente.

Seguientemente se acordó declarar la validez de la subasta de fuel pesado de cuatro mil cuatrocientos pesos para los años 1947 y 1948 y adjudicar definitivamente el repaso a don Ernesto Ruiz Jorj.

Adjudicación definitiva por la cantidad de veintinueve pesos cada año, en suma de fuel ligero para mejor postor; que se requiera inmediatamente para que dentro del plazo prescrito en el artículo 1º del Reglamento de 2 de Julio de 1948, acordó haber constituido la persona Ernesto Ruiz Jorj, mediante firma definitiva, y que se derogue todos los resguardos de depósitos.

junto a los licitadores, conservando solo el independiente al rematante.

Se acuerda declarar la nulidad de la subasta de consu-
mo de carnes frescas, saladas y pescado para los años 1947 y
Adjudicación de: 1948 y adjudicar definitivamente el remate a don Ernesto
Pons Camps, como único postor; por la cantidad de mil ses-
enta y cinco mil quinientos y cinco pesos, que sea este requerido inmediata-
mente para que dentro del plazo prescrito en el artículo 18
del Reglamento de 3 de Julio de 1944, acredite haber constitui-
do la correspondiente fianza definitiva, y que se devuelva to-
dos los resguardos de depósitos a los licitadores, conservando solo
el correspondiente al rematante.

El Tribunal se acordó igualmente declarar la validez de la
subasta de consumo de bebidas para los años 1944 y 1945 y ad-
judicar definitivamente el contrato a don Ernesto José Góngol.
El Tribunal se acordó asimismo, por la cantidad de mil ochocientos quinien-
tos de la subasta de bebidas a favor dentro del plazo prescrito en el artículo 15 del Reglamento de 21
de Julio de 1944, acordó haber constituido lo correspondiente
Góngol. pienza definitiva, y que se depositaran todos los resguardos de
deposito a los licitadores, conservando solo el correspondiente al
marabonk.

[illegible][illegible]



atribuir la superioridad podria imponer tanta al poder Ec-
clesiastico como a la Junta Agrícola Local, las oportunas sancio-
nes por desobediencia.

No habiendo mas asuntos de que tratar, la presidencia mandó leer la presente acta, que firmaron los concurrentes por hallarse conformes, y a las once y media horas y treinta minutos terminó la Sesión, y de todo ello como Secretario, certifico.



es. Vinc

Francisco Gomez

L. Paganini

Sesión extraordinaria: En Asutuba a veintiocho de Enero de mil novecien-
 tres, comparecieron los cuarenta y siete. Previo condecoratoria al efecto se reunieron los
 Gerentes y señores que forman la corporación, cuyos nombres al mar-
 c. Fuente Gloriosa que se celebraron en el salón de actos públicos de la Casa Comite-
 rial en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del señor Alvarado
 don Fuente Gloriosa. Al efecto, después de abierto el acto don
 don Fuente Gloriosa, por la lectura del acta anterior, que fue aprobada
 sin modificación alguna y por unanimidad.

[illegible]

por capítulos y párrafos, tal como en definitiva quedan fijados todos los presupuestos del presupuesto, tanto de gastos como de ingresos.
de la provincia al presupuesto de cu-
pados y gastos ga-
ra el ejercicio de
1947.

Acorda la mencionada providencia por mi el Secretario de orden de la presidencia, y enterados los señores gerentes, de dichos repartos, se procedió firmativamente a solemnizarlos en la forma siguiente:

Al primero: Que la partida calculada por venta de tablas para camos e conjunto de circulación señalada en el Capítulo 10; Artículo 6º; Partida 40; queda anulada; y se fructifiquen las 800 ptas consignadas en esta partida, al Capítulo 8º; Artículo 2º; Partida 11; la cual definitivamente queda fijada en 92500 ptas.

Al segundo: Que se apruebe certificación del acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada en Junta de Capitulo de sus novecientos cuarenta y seis, sobre aumento de haber al Secretario, a los efectos del apartado d) del artículo 3º del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Al tercero: De la cuota señalada en el Capítulo 15; Artículo Único; Partida 19; que asciende a 122175 ptas para sostenimiento del Instituto Provincial de Higiene; quedará reducida a 51169 ptas; y la partida 50; del mismo Capítulo y Artículo antes citada, de 19599 ptas que se consignaron también para sostenimiento del Patronato Antituberculoso, se reduce a 192000 180920 ptas. De los economos librados a este en las dos partidas señaladas anteriormente, se destinaron 2211 ptas a la partida 115; para pago de atrasos por 1 mes del primer quinquenio del telephono tubular, que cumplió en 30 de Mayo de 1946, según orden de la Jefatura Provincial de Sanidad de 18 de Octubre del año antes citado que se trasladaron al Capítulo de Sanidad, por ser indispensable la consignación fijada en el mismo para el ejercicio de este.



Se acordó facultar al Sr. Alcalde-Presidente y al Secretario, para redactar por autorización de la honorabilidad el siguiente sumario, por capítulos y artículos del presente presupuesto municipal, refrendado, para su vigencia actual.

Al qual punto fueron aprobados por unanimidad y en todas sus partes las nuevas relaciones de cueros y gastos que han de servir al presupuesto anteriormente expresado.

En esta forma: voluntades todos los repares formulados por el Sr. Dn. Delegado de Hacienda, se acordó se le remita a la expresada autoridad, copia certificada del presente acuerdo, en unión del resto de documentos pertenecientes.

No siendo otro el objeto de la presente sesión, se dio por terminada la misma, levantando esta a las trece horas, la cual autorizan todos los señores asistentes, de que certifico.



[Signature]
Bautista Pons

[Signature]

Thomirio Leruez

[Signature]
D. Aguirre

Sección ordinaria: En Puebla a treinta de Enero de mil novecientos cuatro. En consecuencia, vista y oída. Alendo las señalamientos, hora señalada y por la vía de la Presidencia municipal, se reunió en el salón de sesiones el D. Vicario Municipal de la Casa Comunal, los amados al margen que forman la mayoría de la Comisión Ejecutiva Municipal, bajo la presidencia de D. Alfonso Viera, en el Sr. Alcalde don Vicente González Alvarado, con el Sr. D. Bautista Pons, en calidad de secretario ordinario, y al día de D. Juan Manuel, y a la hora anteriormente indicada fue declarada abierta la sesión.

Leído el acta anterior, fue aprobada con modificación alguna, y por unanimidad. De la lectura a la comparecencia oficial, recibida del Sr. D. Bautista Pons.

la unión anterior, lo mismo que a los Boletines Oficiales y comités de Administración Local, y una vez integrada la Corporación, avorde su mas exacto cumplimiento.

Que aprobada la distribución de fondos, que para el próximo mes de Febrero, ha sido formulada por los Gerentes de la Corporación.

Vista la cuenta de cuentas de este Municipio con el personal al año mil novecientos cuarenta y seis, por los documentos justificativos que la acompañan y el informe emitido por la Gerencia, que consta en la misma, la Corporación acuerda aprobar su aprobación provisional.

Se puso la aprobación a la petición nominal de deudores al Municipio en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, la cual asciende a la suma de mil ochocientos treinta y cuatro pesetas, una y ocho céntimos (22.734.58) y la de acreedores a un mil novecientos ochenta y nueve pesetas, treinta céntimos (5.979.30); las cuales quedan unidas a la liquidación general del presupuesto del año anteriormente indicado.

Diece cuenta por la presidencia, del síndico personal nombrado por don Eusebio Bení Camar, representante de los arbitrios municipales de puertos públicos de venta, carnes frescas y saladas y consumo de bebidas para los años 1947 y 1948, cuya de la conformidad se acordó en el Consejo de esta localidad don Eusebio Bení Camar, síndico personal nombrado don Eusebio Bení Camar. Vista la comparencia fechada en ponencia por don Eusebio Bení Camar por el síndico personal don Eusebio Bení Camar, representante de los arbitrios de la localidad, en la cual el síndico personal se compromete a ser responsable solo y exclusivamente con el ayuntamiento en la gestión de los arbitrios de la localidad de los arbitrios que tiene aceptados este ayuntamiento, en los tres arbitrios al municipio indicados, y resultando que a pesar de la comparencia el síndico personal no tiene hechos en cantidad suficiente para responder a la gestión del ayuntamiento, se acuerda por unanimidad el poner la un-

le. Secretaría General. Negociado 1.º. Número 361. Adjunto
se remite a Vd. los nombramientos provisionales de Alcalde,
Teniente de Alcalde y Gestores de esa Corporación, a favor
de varios vecinos de esa localidad a los que dará posesión en
virtud extraordinaria concedida al efecto de cuyo acta remi-
tirá copia a este Gobierno Civil con sus antecedentes de los que
usan. Dios guarde a Vd. muchos años. Alicante 1 de Fe-
brero de 1944. El Gobernador Civil. D. Pitarina. Rabi-
nado. Hay un sello en tinta violeta que se lee "Gobierno
Civil. Secretaría General. Alicante. Sr. Alcalde de
Murcia."

En su consecuencia, y de conformidad a lo ordenado en el
currito que antecede, el Alcalde Presidente procedió a dar
el caso a la actual Comisión Gestora, y en nombre de la pri-
mera autoridad de la provincia dió las gracias a todos los se-
ñores que cesan por los servicios prestados en sus respectivos
cargos; rehortándoles al propio tiempo para que presten la
ayuda y colaboración necesaria a la nueva gestora que se-
guidamente tiene que posesionarse, para su mejor desenvol-
vimiento.

No siendo otro el objeto de la primera parte de la presente
noticia, se dió por terminado el acto sus legítimos efectos, se-
guía anterior en prueba de conformidad, los señores asis-
tentes y de todo ello, yo el Secretario, certifico.



[Signature]

do. Vini

Ferns Felis

Bartola Pans

Francisco Lemos

[Signature]

Resumen de la nueva Comisión Gestora.

Parte segunda. Se remite a Vd. y en cumplimiento a lo ordenado en el



Des. concurrentes oficio que en la presente primera de esta sesión se le remite al Sr. D. José Pons Sureda, para que se proceda por el señor Alcalde que esta donación de D. Vicente Pastor Torrija, después de haberse cumplido los trámites reglamentarios a la nueva Comisión Gestora provisional, digo se proceda a posesionar a la nueva Comisión Gestora provisional en la forma ordenada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, la cual es como a continuación se expresa:

Alcalde-Presidente: D. José Pons Oliver de Andres.
 1.º Teniente Alcalde: D. Vicente Pastor Torrija.
 Gestores: D. José Pons Torrija de Anita.
 " : D. Vicente Serrver Vicens de Carolina.
 " : D. Luis Felice Josp.

a los males hizo entrega de sus respectivas credenciales de nombramiento consignando de los cargos que van a ostentar. También exhorto a la nueva gestora, para que pongan en el desempeño de su cometido el mayor celo y fidelidad posible; ya que ello tiene que redundar en beneficio de los intereses generales del pueblo y a su vez de nuestro querido Cantón. Con este motivo, se acordó se pase al Excmo. Sr. Gobernador Civil la oportuna comunicación de insubornable atribución del plano de la gestora.

Cumplido cuanto se ordenó por la superioridad y una vez dada lectura de la presente la cual aprubaron y autorizaron todos los señores jurados, y se dio por terminada la sesión a las tres horas y quince minutos y de todo ello como le perteneció de la Corporación, certifica.



[Signature] José Pons
[Signature] Vicente Pastor
[Signature] Vicente Serrver
[Signature] Luis Felice Josp.

Sesión ordinaria: En Andubia a quince de Febrero de mil novecientos
veinte y siete. Aliendo las once y media, hora señalada y pre-
sidente don José Tomás Torres, se reunieron en el salón de
sesiones de la Casa Consistorial los anotados al margen que for-
man la Comisión Gestora Municipal, bajo la Presidencia de
D. Vicente Puig, con el fin de celebrar sesión ordina-
ria pública correspondiente al día de hoy, y a la hora anterior-
mente indicada, fue declarada abierta la sesión.

Leída el acta anterior, fue aprobada sin modificación al-
guna y por unanimidad.

Correspondencia Después lectura a la correspondencia oficial recibida des-
pués de la sesión anterior, lo mismo que a los Boletines Ofi-
ciales y revistas de Administración Local, y una vez impo-
nida la Corporación, acordó su más exacto cumplimiento.

Se da cuenta por la presidencia, del finador personal pre-
sentado por don Gabriel Puig Gómez; remanente del ar-
bitrio municipal de fin pascador, plomatería e repeto para
los años 1947 y 1948, cuya designación ha recaído en el vecino
de esta localidad Manuel Puig Gómez. Vista la comparecen-
cia efectuada ante la Alcaldía por el finador señor Puig Go-
mez, con fecha siete del actual mes, en la cual, el citado fin-
dor se hace responsable solo y mancomunadamente con el ar-
bitrio de fin pascador en caso de incumplimiento del contrato que tiene asen-
tado este último, en el arbitrio al principio indicado y rebu-
do para los años de 1947 y 1948, en finces en cantidad suficiente para responder a la gestión de
arrendatario; se acuerda por unanimidad el poner la con-
formidad al finador personal presentado por el arrendatario
don Gabriel Puig Gómez.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Junta de Clasi-
ficación y Revisión de la Casa de Andubia n.º 31 de Mayo
en la orden publicada en el Boletín Oficial de la provincia
n.º 1 correspondiente al día tres del actual mes, por medio



de la cual se dan normas a los suplantamientos pertenecientes a dicha Junta, con motivo de la primera revisi3n de los m3os comprendidos en los art3culos 183, 184 y 189 del Reglamento de Reducimiento, pertenecientes al tiempo plano de 1946 y segunda revisi3n del de 1944 y que fueron clasificand3s en su a3o de su alt3ramiento con derecho al disfrute de subsidio de jubilaci3n.

Acuerdo de nombramiento de m3dico; Saludar y regidor Glendico, para la revisi3n del tiempo plano de 1946 y del tiempo plano del a3o 1944.

o excluidos temporales comprendidos en los par3s V3 y H3 del articulo 103 del mencionado reglamento, y eligiendo para el d3a quince de Abril pr3ximo para revisar este suplantamiento a la Junta al principio expresada, procede el nombramiento de m3dico y Saludar para intervenir en las operaciones de revisi3n de los m3os afectados; la cual tendr3 lugar en el local de las C3as Consistoriales el d3a veintitres del corriente mes y hora de las doce. En su consecuencia se acuerda nombrar m3dico para dicho acto al titular don Emiliano Garcia Dorconuelo y Saludar a don Vicente Pelua Olajunon, a cuyos personales se les motivar3 el presente acuerdo.

Para el caso de la revisi3n a que alude el acuerdo que antecede, se acuerda el nombrar por unanimidad al gestor don Vicente Pelua Olajunon, para que asuma las funciones de Regidor Glendico.

Continuaci3n como deponitario de fondos de don Jos3 Pons Pons, a pesar de haber sido nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, concejal en la actual gest3n.

Por unanimidad de la Comisi3n Gestora se acuerda; que al frente de la deponitoria de fondos municipales, contin3e el actual deponitario don Jos3 Pons Pons, a pesar de haber sido nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, concejal en la actual gest3n; el cual gozara a partir del d3a de la fecha con un sueldo de quince d3as.

Acuerdo para la revisi3n de los m3os comprendidos en los art3culos 183, 184 y 189 del Reglamento de Reducimiento, pertenecientes al tiempo plano de 1946 y del tiempo plano del a3o 1944.

Se acuerda por conveniencias del servicio que la pr3xima sesi3n ordinaria se celebre el d3a veintid3s del actual y los sucesivos los d3as quince y treinta de cada mes de agosto, y en caso de ser s3bados, el d3a anterior al señalado y a las once y media horas. Considerando la Comisi3n Gestora, que el Ayuntamiento de la Corporaci3n tiene que desplazarse con frecuencia a la capi-

tal y diversas localidades de fuera y dentro de la provincia. Acuerda autorizando para gestionar asuntos de interés del Municipio; se acuerda al Secretario de la Comandancia por unanimidad, el facultar al citado funcionario para que cuando lo crea conveniente y oportuno se ausente parte de la localidad del pueblo, sin necesidad de solicitar el previo permiso de un actor del servicio municipal; ya que por el presente acuerdo se le concede la plena autorización.

Se le acordó aprobar y disponer el pago siguiente: Del Ca-
pitulo 2.º: Articulo 1.º: Partida 14.º: con pesetas al Ge-
neral de la Corporacion, por gastos de locomocion y ma-
nutencion de un viaje efectuado a Alicante, para afianzar en
Barrionda, el cuerpo de compensacion que le corresponde a
este Ayuntamiento del 1.º trimestre de 1946.

Pregos y preguntas no se formulan.

De habiendo mas asuntos de que tratar, la presidencia mandó leer la presente acta, que formian los concuerdos por haberla conforme, y a las multiplicres horas levanto la sesion, y de todo ello como Secretario, certifico.

Gore Fox

Vicente Pastor Jose Pastor

Vicente Ferrer

[illegible]

Allegretto

[illegible]



de la acta anterior, fue aprobada con modificación alguna y por unanimidad.

Correspondencia

Dióse lectura a la correspondencia oficial recibida después de la sesión anterior, la misma que a los señores Oficiales y Auxiliares de Administración Local, y una vez enterada la Corporación, acordó su más exacto cumplimiento.

Distribución de fondos

Fue aprobada la distribución de fondos para el próximo mes de Marzo, que ha sido formulada por el Secretario-Interventor.

Se acuerda el designar al Secretario don Joaquín José Aguirre Rul, para que en nombre y representación de esta Corporación, presente el día catorce de Marzo próximo los documentos relacionados con la primera revisión del censo de 1946 y segunda del de 1944 ante la Junta de Clasificación de la Caja de Papeles n° 21 de Olcoy y el día quince del próximo Abril, asista en concepto de Comisionado del Ayuntamiento al juicio de revisiones que para dicha fecha se tendrá por el organismo anteriormente expresado; abonándose la cantidad de cuatrocientos pesos del capítulo 1°; Artículo 11° Partida 11° de presupuesto, en concepto de gastos de locomoción y manutención de ambos viajes.

Aprobación de la

Se acuerda, aprobadas por la Corporación, las listas o relaciones de la rectificación del padrón de habitantes practicada en 21 de Diciembre de 1946; que comprenden diecisiete habitantes como alta, precedentes de nuevas inscripciones; nueve habitantes que se eliminan por ser baja, y cuatro habitantes que solo modifican dirección por cambio de domicilio dentro del término; las que practicada en 21 de los se publicarán inmediatamente por edictos y bandos de los 21 de los de conformidad, poniéndose a disposición de cuantas personas quieran examinarlas en la Jefatura de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a fin de admitir las rectificaciones que se presenten, y poder resolverlas dentro del término legal a las once de Mayo próximo.

Se acuerda que seguidamente se proceda a la designa-

ción de comisiones que han de funcionar en el seno de la Corporación las cuales son:

Primera Comisión

Hacienda, arbitrios, personal, y ciudadana: Don José Pons
Gómez, que actuará de presidente en todas las comisiones y vocales don Vicente Parler Pons y don Vicente Gervós Pons.

Designación de Comisiones que han de funcionar dentro del seno de la Corporación

Segunda Comisión

Salida urbana y rural, obras públicas, alumbrado, repase de
fuentes y arroyos, puentes; don José Pons, don Luis Gili
Gisp y don Vicente Parler Pons.

Tercera Comisión

Instrucción pública, beneficencia, sanidad y festejos, vocales don Vicente Parler Pons y don Vicente Gervós Pons.

Por unanimidad se acuerda; el que se requiera al recaudador don don Álvaro Gervós Monquial, para que en el término de quince días a partir de la notificación del presente acuerdo, abra don Álvaro Gervós Monquial una liquidación general de los recibos, para que practique partes de arbitrios municipales correspondientes al ejercicio de liquidación del año 1945 y además; otra del reparto general de utilidades del mismo año.

Cuando interceptado el desagüe del abrevadero público, se acuerda el que se proceda a su arreglo, y al propio tiempo facultar al Concejo del desagüe para que en el término de quince días a partir de la notificación del presente acuerdo, practique partes de arbitrios municipales correspondientes al ejercicio de liquidación del año 1945 y además; otra del reparto general de utilidades del mismo año.

Cuando interceptado el desagüe del abrevadero público, se acuerda el que se proceda a su arreglo, y al propio tiempo facultar al Concejo del desagüe para que en el término de quince días a partir de la notificación del presente acuerdo, practique partes de arbitrios municipales correspondientes al ejercicio de liquidación del año 1945 y además; otra del reparto general de utilidades del mismo año.



José Pons

Vicente Pastor

Vicente Leroux

D. Alejandro



Sesión ordinaria: En Oltubia a quince de Marzo de mil novecientos cua-
 tro y siete. Alonda las veintihuna, hora señalada y previa con-
 vocatoria irrevocada al efecto, se reunieron en el salón de sesiones de
 la Casa Comunal (por anejados al margen que forman la
 mayoría de la Comisión Gestora Municipal, bajo la presiden-
 cia del señor Alcalde don José Pons Gervier, con el fin de cele-
 brar sesión ordinaria pública correspondiente al día de hoy, y a
 la hora anteriormente indicada fue declarada abierta la sesión.
 Leída el acta anterior, fue aprobada sin modificación algu-
 na y por unanimidad.

Correspondencia

Pese lectura a la correspondencia oficial recibida después
 de la sesión anterior, lo mismo que a los Boletines Oficiales y
 revistas de Administraciones Locales, y una vez enterada la
 Corporación, acordó su más exacto cumplimiento.

Exposición de la
 memoria por la Co-
 misión de Hacienda
 de la Diputación
 provincial de 1916.

La Presidencia manifestó que la Comisión de Hacienda
 debe ocuparse de examinar los cuantales municipales documen-
 tados correspondientes al ejercicio de 1916 y en cumplimiento
 de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 1.º del Reglamento
 de 24 de Agosto de 1911, la Comisión acuerda por unani-
 midad emitir el dictamen o Memoria a que se refiere el
 artículo 1.º del mencionado Reglamento.

Comunicación de la
 memoria de la
 Diputación provincial
 de 1916.

De habiéndose presentado reclamación alguna contra
 los cuantales de exacciones municipales de bicicletas, rejías
 y pataches, camas, desahogue de caminos y puentes, formados
 por la Alcaldía para el ejercicio anterior, los cuales han perma-
 necido expuestos para su aprobación en Ayuntamiento, du-
 rante el presente ejercicio, y habiendo sido ya de marzo
 hasta el presente del mismo, y no habiendo sido objeto de
 el Rector Oficial de la provincia, se acuerda remitirlos al

dia cinco del corriente; sea que en dicho plazo, a pesar de haber sido examinado aquellos por varios contrabanderos no se formuló reclamación en contra de los mismos, por cuya circunstancia; acuerda la Comisión Gestora por unanimidad, aprobar en todas sus partes y con los resultados que arroja, esta uno de los mencionados documentos.

Habiendo sido aprobados los padrones de exacciones municipales para el quinquenio actual, según el acuerdo que antecede; procede el designar recaudador para que se encargue de los pagos oportunos y seguidamente llene a efecto el libro de los mismos por exigirlo las necesidades municipales. Ha acordado la Corporación acuerda por unanimidad, el que se requiera a don Alvaro Gálvez Menéndez, que tiene la misma profesión de los repartos de años anteriores, para que manifieste si estaría capacitado para hacerse cargo de los recibos del presente año con igualdad de condiciones y garantías fijados en el pliego de condiciones aprobado por la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de Agosto de 1945. Hecho lo cual se acordara en desfavor por esta Comisión Gestora.

Se acuerda el designar al vecino de esta localidad don Ernesto Peón Camps, para que en nombre de este Ayuntamiento de don Juanito, efectúe la recaudación directa del impuesto municipal de Puerto Peñas por hectolitro de vino consumido a par para la recaudación por el día primera de Enero del quinquenio actual y que por el impuesto de 5 pts. de consumo hasta el treinta y uno de Diciembre del presente año. Se acordara en desfavor por esta Comisión Gestora.

Se acuerda la oportuna liquidación de la recaudada por el concepto anteriormente mencionado, y presente acuerdo sea notificado al interesado para su conocimiento y efectos. Se acuerda la propuesta de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda por unanimidad el que se proceda seguidamente al amasado de la arena habilitación de la vía pública maestra del casco de la villa, por estar ya en condiciones de ser utilizada.

Seida el acta anterior, fue aprobada sin modificacion alguna y por unanimidad.

Correspondencia. Dada lectura a la correspondencia oficial recibida despues de la sesion anterior, la misma que a los Jefeles oficiales y revistas de Administracion local, y una vez enterada la Corporacion, queda su mal exaño cumplimentado.

Distribucion. Fue aprobada la distribucion de fondos que para el primer trimestre de Abril, ha sido formulada por el Secretario. Pro-
torrentor.

De orden de la Presidencia, el Secretario dio lectura a un escrito presentado con fecha veintinueve del corriente mes, por don Alvaro Alvarado Menquial, participando a la Corporacion, que se encuentra conformando a lo que a efecto la recaudacion de los repartos de exacciones municipales del año actual, de un por-
cionamiento de propiedad con el plego de mandatos aprobados por el Ayuntamiento. Archivo de recaudato con fecha 11 de Agosto de 1945, y cuya comunicacion sus-
der de archivos m. eniten tambien los planes que participan para repartos a re-
iniciantes del año quinquien, los cuales son: don Antonio Alvarado Mollia y don Sal-
1945 a favor de don Alvaro Menquial. En su comunicacion, se acuerda por una-
nidad, el nombrar definitivamente recaudador de los repar-
tos de canales, pozos, caminos, bicicletas y rejales y balnearios a don
Alvaro Alvarado Menquial, al que se le entregara lo antes posible
los valores oportunos para que proceda rapidamente a recibirlas,
por asi exigirlos los interesados municipales.

Se acordó aprobar y disponer el pago siguiente: Del Capitulo 5.º Artículo 1.º, Parágrafo 1.º, se acuerda a la papeleria, Tila de Salmeron, Sagueria de Pigo y Aguilera, para el servicio de la Secretaria de este Ayuntamiento, en el primer trimestre del quinquien actual.

Se acordó que se entregue a don Alvaro Alvarado Menquial, para el primer trimestre del quinquien actual, la suma de \$100.00 (cien pesos) para el pago de los repartos de canales, pozos, caminos, bicicletas y rejales y balnearios.



Marla conforme, y a las veintidós horas y treinta y cinco minutos tocando la serena, y de todo ello como Representante, certifico.

Jose Pons

Vicente Pastor

Jose Pons

Vicente Pastor

J. J. Navarro

Señor ordinario: En Aduera a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. Siendo las veintidós, hora señalada y previa convoca.

Presidente
D. Jose Pons
Jefes
D. Vicente Pastor
D. Jose Pons
D. Vicente Pastor
Señor ordinario: En Aduera a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. Siendo las veintidós, hora señalada y previa convoca. Seña señalada al efecto, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores al margen que forman la mayoría de la Comisión Gestora Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don Jose Pons, para el fin de celebrar sesión ordinaria pública correspondiente al día de hoy, y a la hora anteriormente indicada. Fue declarada abierta la sesión.

Leída el acta anterior, fue aprobada sin modificación alguna y por unanimidad.

Correspondencia
Señor leclura a la correspondencia oficial recibida después de la sesión anterior, la misma que a los señores Oficiales y revueltas de Administración Local, y una vez enterada la Corporación, acordó su más exacto cumplimiento.

Se acordó aprobar y disponer los pagos siguientes:
Del Capítulo 12.º: Abastos Únicos: Partida 16.ª: ciento cincuenta y cinco pesetas, al Delegado local del Frente de Juventudes, por la subvención asignada por la Corporación en los años 1944, 1945 y 1946 para el mantenimiento de la expresada organización.
Del Capítulo 11.º: Abastos Únicos: Partida 15.ª: cincuenta pesetas, al Delegado local del Frente de Juventudes, por el pago del recibo del seguro de accidentes del trabajo de los empleados municipales del 2.º trimestre de 1946.
Del Capítulo 12.º: Abastos Únicos: Partida 16.ª: cuatrocientos y siete pesetas, para el pago del recibo del seguro de accidentes del trabajo de los empleados municipales del 3.º trimestre de 1946.

Pagos

la continúan también al Instituto Nacional de Previsión; por lo que asciende el recibo de subsidio de Papeles de los empleados municipales, correspondiente al año 1946. - Del Capítulo 5º: Partida 1ª: Partida 18ª: trecientos cincuenta y cinco pesos a dos Cero Apuntes Iruel, Oficial administrativo del plantío, honorarios demandados por la confección de las listas elaboratorias de contribución, nublada del año actual, reintegro de aquellos y de las correspondientes matrices. - Del Capítulo 9º: Artículo 3º: Partida 3ª: sesenta y una pesos cuarenta y cuatro centavos al Instituto Nacional de Previsión por lo que ascienden las liquidaciones del seguro de enfermedad de los empleados municipales, correspondiente al 1º trimestre del año actual. Papeles y papeletas no se formaron.

No habiendo más asuntos de que tratar, la presidencia mandó leer la presente acta, que firmaron los concurrentes por hallarla conforme, y a las varias horas y ocurrencias ocurridas levantó la sesión, y de todo ello como Secretario, certifico.



José Pons Vicente Potos José Pons
Vicente Lercos St. Reguierdo

Sección ordinaria. En la ciudad de San Salvador a trece de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. Alindado las veintinueve horas señaladas y previa convocatoria en sala de José Pons, de tal efecto, se reunieron en el Salón de señas Quintos mes de esta Casa Consistorial, los señores Vicente Potos al margen, que forman la mayoría a la Curi-



D. José Pons Pons síndico Gestor Municipal, bajo la Presidencia
de D. Vicente Ferrer del Sr. Alcalde D. José Pons Ferrer, en el fin
de celebrar sesión ordinaria pública, correspondiente
al día de hoy, y a la hora anteriormente
indicada fue declarada abierta la sesión.
Leída el acta anterior fue aprobada
sin modificación alguna, y por unanimidad.

Correspondencia. Dióse lectura de la correspondencia oficial
recibida después de la sesión anterior, la mis-
ma que es los Boletines Oficiales y Revistas de
Administración Local, y una vez enterada
la Corporación acordó en un acto cum-
plimiento.

Distribución de fondos. Fue aprobada la distribución de fon-
dos para el actual mes.

Visto el expediente instruido con moti-
vo de las habilitaciones de crédito, dentro
del presupuesto ordinario en vigor, por el to-
tal de siete mil seiscientos cuarenta pe-
setas con cinco céntimos, repartidas del anterior,
y que se afectan a reforzar las partidas
de sueros y consignaciones para fines que
constan en la memoria inicial del
mismo. Considerando: Que en la transi-
ción del expediente se han observado las
prescripciones legales del artículo 11 y 12
del Reglamento de 23 de Agosto de 1964, que
durante el plazo de exposición al público
no se han formulado reclamaciones contra
el mismo. El Ayuntamiento acuerda apro-
bar en definitiva y en la cantidad total
anteriormente expresada las habilitaciones
a que el expediente es objeto tramitado.

contrae.

Se acordó a pagar y deducir los pagos siguientes: Del capítulo 1º artículo 11, partida 12, ciento cincuenta pesetas al Secretario de la Junta Municipal del Censo por material suministrado a la misma y además gratificación que a él corresponde por trabajos efectuados en la misma en el primer trimestre del año actual. Del capítulo 1º artículo 11, partida 13, ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos al Secretario del Ayuntamiento de Páiz, subvención asignada para personal y material del expuesto organismo, correspondiente al primer trimestre del corriente año. Del capítulo 7, artículo 1º, partida 39, noventa pesetas a Salvador Folguis Jaén por jornales invertidos en la limpieza de lavaderos y abrevaderos de esta localidad y del arrijo de Forno, en el primer trimestre del ejercicio actual. Del capítulo 10 artículo 1º, partida 35, ciento cincuenta pesetas a D. Pedro Villar Llopis por indemnización que a él corresponde como maestro por alquiler de casa habitación del primer trimestre. Del capítulo 10 artículo 1º, partida 37, ciento veinte pesetas a Mercedes Folguis Jaén, por jornales invertidos en el arreo y limpieza de las vacas, en el primer trimestre del corriente año. Del capítulo 18, artículo único, partida 52, setenta y cinco pesetas a José Borrada Castany, valor de palmas suministradas a la Corporación, por la festividad del Domingo de Ramos. Del capítulo 18, artículo único, partida 52, - ciento

Pagos



cincuenta y siete metros de papeles, fustes, valas de cien placas de bicicleta suministrados por el Instituto de Circulacion de las mismas.

Requis y preguntas no se formulan.

Se habiendo mis cuentas de que tratar, el chi. Presidente, dio por terminada la sesion, a las veintitres horas, lo cual autorizan todos los chi. concurrentes, de que go el Secretario adjunto.



Jose Pons

Vicente Pastor

Jose Pons

Vicente Llover

J. J. Izquierdo

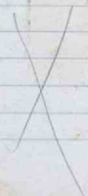
Union extran-
dinaria

Presidente
D. Jose Pons
Secretarios

Vicente Pastor
Jose Pons Ponche
Vicente Llover

En la ciudad de San Carlos de Guayaquil, a diez de Mayo de mil novecientos ceros y siete. Siendo las diecisiete horas y previa oficial convocatoria circular de al efecto, se reunieron en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial, los ante-
Vicente Pastor dos al margen que forman la mayoria de
Jose Pons Ponche Comision Gestora, bajo la Presidencia
Vicente Llover del chi. Alcaide D. Jose Pons Llover, al ob-
jeto de celebrar sesion extraordinaria para
discutir y en su caso aprobar la dimision
presentada en calidad de irrevocable pre-
viamente por el Secretario de la Exporacion
D. J. Izquierdo Puel.

Leido el acto anterior, fue aprobada
sin modificacion alguna y por unanimidad.
Construyendo de lleno en el asunto que es ob-
jeto la orden de convocatoria con moti-
vo de la dimision presentada por el Secre-



terio interior anteriormente expresado, basa-
da en imposibilidad de desempeñar su fun-
ción por que sujeta en régimen provisorio
de reposo y medidas terapéuticas para
aprovechar una operación quirúrgica en
el brazo derecho que se le ha prescrito con ca-
racter iraplasable. Obtuvimos que tiene jus-
tificados plenamente ante la Corporación,
ante acuerdo por unanimidad aceptar la di-
misión del Sr. Secretario al que se le recono-
ce por su de justicia ha desempeñado con
pulcritud, competencia y dignidad el cargo,
haciéndole merecedor con ello a la esti-
ma de este Ayuntamiento que se conde-
la su glorificación de los servicios cumplidos.

Se acuerda en mismo, nombrar con ca-
racter accidental para el desempeño de la Se-
cretaría de este Ayuntamiento a D. Vicente Poma
Nolas que ha reportado hasta que se plante
funcionarios adscritos al Cuerpo vacante en
la categoría correspondiente o que se verifique
la designación por la Dirección General de Admi-
nistración Local. El Secretario entrante tome
posesión de su cargo que jure desempeñar con
la fidelidad exigible.

El continuador se procedió a la práctica de
una acta de sesos extraordinaria que se
niente en el libro correspondiente y a la entrega
de la documentación correspondiente al periodo
al que el Sr. Taguino ha desempeñado la Secre-
taría y que se halla en buen estado.

Se hace constar que Gerardo José Amato,
ha sido habilitado para desempeñar este cargo

ria con tres fechos de anticipacion al acto actual y que con tal caracte ha minado anticipaciones.

Puro testimonio fehaciente se hace constar que existiendo algunas diferencias cuantitativas en represente de la entrega del curso obligatorio de docente y prescripcion de premios que el Ch. Ilustre de entons D. Vicente Senzabe difiere examina la representabilidad total del servicio que presto con completa independencia. Total congresmos fin adquirido e promueve del Ayuntamiento actual que seuerde reconstituye y del Ch. Senzabe veniente

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion, firmando todos los reunidos y viendo los diecinueve libros de todo lo que se acuerda, doy fe



Jose Pons

Vicente Senzabe

Jose Pons
D. Aguirre

Vicente Senzabe

Vicente Senzabe

Junion ordinaria:
Los Aristos
Parishito
La. Jose Pons
Gustos
Don. Vicente Pastor
Pons. La. Jose
Pons Pons

En Admoria a quince de mayo de mil novecientos cuarenta y siete. Siendo las diez y ocho, hora notada y previa convocatoria circulada al efecto, se reunieron en el salon de sesiones de la casa Consistorial los Sr. acudidos al margen que forman la mayoria de la Comision Gestora Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don. Jose Pons Serres, con el fin de celebrar sesion ordinaria publica correspondiente

Don Vicente Severo
Vieira.

al día de hoy y a la hora anteriormente indicada
fue declarada abierta la sesión.

Leído el acta anterior, fue aprobada sin mo-
dificación alguna y por unanimidad.

Señalada la lectura a la correspondencia oficial re-
cibida después de la sesión anterior, la misma que a-
la Realidad Oficial y recibida de Administración Local,
y una vez enterada la Corporación acordó su
Correspondencia mas exacto cumplimiento. Y protuberándose por
la Presidencia con referencia a la comunicación re-
cibida de la Delegación General de Abastecimiento y
Transportes número 10508, de fecha seis del presen-
te mes, la conviniencia de que para mejor y mas
exacto cumplimiento se solicite a dicha Delegación un
plazo de diez días para el debido diligenciamien-
to de aquella comunicación, la Corporación, unani-
memente, acordó así se solicite.

Reclamación de
premio por el Rea-
dador, Don Vicente Severo
Mangual.
Por la Presidencia se manifestó que habiéndose re-
clamado verbalmente, por el Reclamador de arbitrios
municipales, Don Vicente Severo Mangual, el pago de dos
cientos cincuenta pesos que en concepto del 6% de premio se
le adeudan por el cobro de tres mil ochocientos pesos de va-
rios conceptos del reparto de los años 1941-42-43-44-45 y 46,
estima debe pasar a estudio de la Comisión de Hacienda
para que informe a esta Corporación a los efectos con-
siguientes, acordados por unanimidad así se proceda.

Se acordó dirigirse al Ilustre Sr. Jefe Provincial del
Servicio Nacional del Trigo, instándole la reducción del cupo
foroso de Trigo para la campaña 1947-48, de esta población,
de acuerdo con la capacidad real de la superficie sembrada
de dicho cereal en este término municipal, comisionando a
tal efecto al Sr. Secretario para que lleve a cabo este acuerdo,
facultándole ampliamente para verificar los fundamentos

nacimientos y defunciones a dicho Jefe de...

Huegos y fraguantes no se formalizan.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se Presi-
denia mandó leer la presente acta, que firman los
concurrentes por hallarla conforme; y a las diez y nueve
horas y treinta minutos levantó la sesión y de todo
lo cual como Secretario doy fe.

Jose Gonz

Vicente Pastor

Jose Gonz

Vicente Pervez

Vicente Per

En Adsubia a treinta y uno de Mayo de mil novecientos
cuaenta y siete. Siendo las veinte horas señalada y pre-
sidiendo la corporación reunida al efecto, se reunieron en la

J. J. Paul semi.

J. Vicente Pastor

J. J. Paul semi.

J. Vicente Pervez

de sesiones de la casa capitular, los señ. que aluden-
te se relacionan que forman la mayoría de la Comisio-
n Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
J. Paul semi con el fin de celebrar sesión ordinaria pú-
blica correspondiente al día de hoy y a la hora anterior-
mente indicada fue declarada abierta la sesión.

Leída el acta anterior, fue aprobada sin modificación
alguna y por unanimidad.

Presentada por el Secretario Interventor la distribución de
la república para el presente mes de Mayo fue aprobada.

Se dio lectura a la correspondencia oficial recibida des-
pués de la sesión anterior, lo cual dio que los Boletines oficia-
les y Boletines de administración local, y una vez enterada
la corporación acordó se diese cumplimiento a lo
contenido en el presente expediente por el Secretario se dio dictamen al asunto.

de la Delegacion de Hacienda de Alicante, publicado por el Boletín Oficial de la Provincia número 119 de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y siete referente a Entrega a Cuenta de la compensación Municipal de novecientos ochos pesetas en céntimos que le corresponden percibir a este Ayuntamiento, y de un escrito del mismo organismo en el que se hace referencia a la cantidad de ciento tres pesetas dos céntimos importe de las licencias de la Contribución Industrial que tambien le corresponden percibir a este Ayuntamiento.

Correspondencia

autorizado al
Sr. Secretario

Reverendo J. N. G.

Test: Alavion

Boeing

Subtopic 1: Introduction

Se (autorizó) digo acordó autorizar al Sr. Secretario de Hiente Pura Bains, para poder cobrar de la Delegacion de Hacienda de Alicante cuantas cantidades correspondan a este Ayuntamiento por recargos municipales o cupos de contribuciones durante el proximo mes de Junio.

Por la Protección se dio cuenta de haber sido cum-
plido el artículo 17 del Reglamento de la Ley de la
Fuerza Armada de la Nación, en la sesión anterior refe-
rente a la ley de la Fuerza Armada de la Nación, y el
Servicio Nacional del Empleo, y el Servicio Nacional del Empleo,
una instancia de solicitud de reducción de la
cupo de trabajo de la Fuerza Armada de la Nación.

El Sr. Oscar de Presidente Macapú, en la continuación de
de la instalación en la Casa Comunal de un contador de
flujo eléctrico con el fin de controlar de una manera exa-
cta el que se consume en las diversas dependencias de la misma
durante cada mes.

El Pontífice se pronunció levemente en contra de la intervención de la Unión Soviética en el conflicto de Corea. El Pontífice declaró que la Unión Soviética no debe ser considerada como una potencia mundial. El Pontífice declaró que la Unión Soviética no debe ser considerada como una potencia mundial.

Tras el acuerdo a continuación se les entregó el total de diez pesetas
de la imprenta al señor de la imprenta al señor de la imprenta

ad. Técnico Inlet Paul, importe de trabajos de carpentería
 realizados en la Casa Comunal durante el presente
 mes, Del Capítulo 5: Artículo 1º Partida 19, ciento noventa
 y una pesetas con setenta céntimos ad. Joaquín Izquierdo
 Ruf, importe de 10 días de haberes del mes en curso, como de
 secretario del Ayuntamiento, Del Capítulo 4: Artículo 1º par
 tida 15: treinta y tres pesetas de céntimos a la Hidro
 Eléctrica el Supl. S.A. importe de tres recibos de la luz
 gastados en las Escuelas nocturnas correspondientes
 al 1º Tric. de 1944; Del Capítulo (4) Digo 19: Artículo 11º
 Partida 7ª once pesetas cuatro céntimos a la Hidro Eléctrica
 de Terpin S.A. importe del recibo de luz gastada en las escuelas
 nocturnas en el mes de diciembre de 1945; Del Capítulo 5:
 Artículo 12: Partida 24 cincuenta y nueve pesetas, ad. Joaquín
 Izquierdo Ruf, por lo que ascienden los efectos timbrados su
 mado a la Corporación para el reintegro de deen
 misionales durante el mes de abril último, Del Capítu
 lo 5: Artº 12: Partida 25: doscientas cincuenta pesetas, ad.
 Joaquín Izquierdo Ruf por lo que ascienden los trabajos
 efectuados en el mes de marzo en la Secretaría por la confección
 de los adj. para la técnica Agronómica, Sindicato
 Vertical del Olivo, Servicio Nacional del Grapo y Delegación
 Provincial de Abastecimientos. Del Capítulo 5: Artículo 12
 Partida 26, doscientas pesetas ad. Joaquín Izquierdo Ruf
 por lo que asciende el alquiler de 18 mensualidades de
 una máquina de escribir, Del Capítulo 9: Artículo 1º Par
 tida 21 diez y ocho pesetas con treinta céntimos a S. Joaquín Iz
 querdo Ruf por lo que cobra por el 1º Tric. de 1944 de la Junta de Libertad de Industrias.
 Del Capítulo 9: Artículo 1º Partida 21, importe de la liquidación presentada por el vecino
 de la localidad de San Juan para la liquidación de la cuota de el Registro Fiscal
 de la localidad de San Juan para el 1º Tric. de 1944, la cual ha sido liquidada en dicha localidad
 por el vecino de la localidad de San Juan para el 1º Tric. de 1944, la cual ha sido liquidada en dicha localidad
 por el vecino de la localidad de San Juan para el 1º Tric. de 1944, la cual ha sido liquidada en dicha localidad

Pagos



Ruegos y preguntas no se formularon.
No habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia mandó leer la presente acta, que firman los concurrentes por hallarla conforme y a las veintuna horas y treinta minutos levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe

José Pons

Vicente Gerner

José Pons, Vicente Pastor

Vicente Pérez



Sesión ordinaria
Señores asistentes
Presidente

D. José Pons Pons
Secretario

D. Vicente Pastor Pons

D. José Pons Pons

D. Vicente Pérez

En Adsubia a quince de junio de mil novecientos once a las diez y siete. siendo las diez hora señalada y previa convocatoria circulada al efecto se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. alcalde D. José Pons Gerner con el fin de celebrar sesión ordinaria pública correspondiente al día de hoy y a la hora anteriormente indicada fue declarada abierta la sesión.

Leído el acta anterior, fue aprobada sin modificación alguna y por unanimidad.

Correspondencia

Se dio lectura a la correspondencia oficial recibida después de la sesión anterior, lo mismo que a los Boletines Oficiales y Revistas de Administración Local y una vez enterada la Corporación, acordó su exacto cumplimiento.

Por la Presidencia se dio cuenta del escrito recibido con fecha de ayer de la Junta Municipal del Bunc Electoral intercediendo la proyección de electores comprendidos en el Grupo C) del artículo 8º del Decreto de 5 de Mayo de 1914. al efecto y por unanimidad se acordó proponer y elevar a dicha Junta

Pagos.

de la Gobernación. - Del Capitulo 2.º Articulo 1.º Partida 14, con sujeción al Sr. Alcalde importe de un viaje a Alicante para gestionar asunto de interés para este Ayuntamiento en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Granos por trigo. - Del Capitulo 2.º Articulo 1.º Partida 14, con sujeción al Secretario importe de un viaje a Alicante para cobrar de Hacienda los pagos de compensación.

Preguntas y preguntas no se formularon.

No habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia mando leer la presente acta, que firman los concurrentes por hallarla conforme y a los once horas se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.



José Pons

Vicente Pastor

José Pons

Vicente Pastor

Vicente Pastor

- Presidencia Ordinaria
- Señor asistente
- Presidente
- José Pons
- Señores
- José Pons
- José Pons
- José Pons

En Adsubia a treinta de junio de mil novecientos cuatro y siete. Siendo las diez y ocho horas señaladas y previa convocatoria circulada al efecto se reunieron en el salón de sesiones de la Casa consistorial, los Señores que al momento se relacionan que forman la mayoría de la Comisión Gestora Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Pons, con el fin de celebrar sesión ordinaria pública correspondiente al día de hoy y a la hora anteriormente indicada fue declarada abierta la sesión.

Leída el acta anterior, fue aprobada sin modificaciones alguna y por unanimidad.

Como pondencia

Dióse lectura a la correspondencia oficial recibida después de la sesión anterior, lo mismo que a los Boletines oficiales y revistas de Administración Local y una vez enterada la co-

poración, acordó en mes exacto cumplimiento.

Presentada por el Secretario Interinterior la distribución de fondos para el próximo mes de Julio fue aprobada.

Por la Presidencia dióse cuenta de haberse recibido el escrito del Servicio Nacional del Trigo, Jefatura Provincial de Alicante, de fecha 21 del mes actual, fijando a este término, municipal el cupo forzoso de Ocho mil quilos de trigo y de Doscientos cuarenta quilos de cebada.

Asunto. Cupo
forzoso
de trigo

El Señor D. Vicente Pastor Pons como Delegado que fui designado por la Junta Agrícola Local para la inspección de los campos sembrados de cereal manifestar que es imposible entregar a hacer en efectivo el cupo de trigo fijado por aquel organismo ya que solo existe 1 Hectárea 2 áreas de trigo, trigo superficie de tierra sembrada, y si se tiene en cuenta las condiciones deficientes del trigo debido a la sequía y la falta de fertilizantes, no por un tercio que el indicado cupo. También manifestar que en este término municipal no existen sembrados de cebada.

Ante estas manifestaciones la Corporación acordó dirigirse en escrito respetuoso a la Jefatura Provincial del Sr. D. C. reclamando el cupo fijado a este término municipal, calculando que a lo sumo se podrá hacer una cosecha de este cereal de mil kilos.

Se acordó aprobar y disponer los pagos siguientes. Del Capítulo 13º Artículo 1º Partida 43, ciento cincuenta pesetas al Sr. Barra ex ipso facto por lo que le corresponde percibir en el Primer semestre del año en curso por la predicción mensual y vira institucional. Del Capítulo 5º Artículo 1º Partida 23, treinta y tres pesetas cincuenta a Francisco Baquerella por material suministrado a la Secretaría en el mes de junio último. Del Capítulo 5º Artículo 1º Partida 24, ochenta pesetas setenta y cinco cincuenta a José Ben Ferrer por efectos sembrados que suministró en el mes de mayo y junio y además

Pagos.

cellos para el pago de la correspondencia. - Del Capítulo 9º Artículo 3º Partida 33, cinco mil y noventa y cinco pesos, cinco mil y noventa y cinco al Instituto Nacional de Previsión por el segundo trimestre del seguro de enfermedad de los empleados municipales. - Del Capítulo 10º Artículo 1º Partida 35, cinco mil y noventa y cinco pesos a D. Pedro Valli S. primer huero nacional por indemnización de casa habitación del segundo trimestre. - Del Capítulo 10º Artículo 1º Partida 37, cinco mil y noventa y cinco pesos a Marina Polquis Juan por forma los invertidos en el aseo y limpieza de las escuelas en el segundo trimestre. - Del Capítulo 14º Artículo único Partida 51, quinientos ochenta y una pesos, noventa y un centavo al Ayuntamiento de Pego por la asignación para cargas de justicia del juzgado de Instrucción y Comarcas del Capítulo 2º Artículo 1º Partida 14, cinco mil pesos al Secretario por un viaje a Alicante para gestionar asuntos oficiales en el servicio nacional del órgano y en la Delegación de Abastecimientos y Transportes. - Del Capítulo 5º Artículo 1º Partida 25, treinta pesos a D. Nante Para Batini por trabajos extraordinarios efectuados en leontario. - Del Capítulo 1º Artículo 11º Partida 13, cinco mil y noventa y cinco pesos 50% al leontario por la subvención asignada por el municipal y personal del juzgado de Paz durante el 2º trimestre del año actual. - Del Capítulo 9º Artículo 1º Partida 31, al leontario por lo que le corresponde percibir en el 2º trimestre de la Junta de Libertad vigilada, diez ochocientos y noventa y cinco pesos.

Pagos.

Buenos y frequentados se firmaron
no habiendo mas asuntos de que tratar la presidencia cuando en la presente acta que firman los concurrentes por hallarlos conforme y a las diez y nueve horas treinta minutos levanta la sesión de todo lo cual como leontario doy fe: "doctores canallas, treinta y tres = cinco mil y noventa y cinco pesos = Vale =
Las firmas al dorso.



imposibilidad de poder recos por el cupo de 4000 que se
 fijado acordó dirigirse inmediatamente al servicio nacional
 del Oriz. repudiando dicho cupo.

Homenaje
 al
 Gobernador.

Cambian se da cuenta a la Corporacion de una circular re-
 vida de la Inspeccion de 1ª Inspeccion de Alicante en la que
 se notifica haber concedido el ingreso en la Orden Civil de
 Alfama X el Sabio con la categoria de Buenavida con Placa
 a al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, Don Felix
 Paternina, interesando se abra una suscripcion entre los
 lugartenientes y partidarios en general para aportar fondos con
 el fin de regalarle dicha Buenavida.

La Corporacion acordó hacerlo publico y encabezar con
 25 puntos con cargo al Capitulo de Prebendados, una
 suscripcion popular.

Se acordó aprobar y disponer lo pago siguiente: =
 Del Capitulo 5º Artículo 1º Partida 27, trescientas
 noventa y cinco pesos, al Secretario por la paga extraor-
 dinaria que le corresponde en el 15 de Julio. - Del Ca-
 pitulo 5º Artículo 1º Partida 27, cuatrocientos y una pe-
 setas al Alguacil por la paga extraordinaria que le
 corresponde en el 15 de Julio. - Del Capitulo 6º Artículo
 1º Partida 27, cuatrocientos pesos, al Depositario por la paga
 extraordinaria que le corresponde en el 15 de Julio. - Del
 Capitulo 10º Artículo 1º Partida 37, ciento siete pesos
 cincuenta cuartos a varios por el importe de foros, in-
 vertidos en la limpieza de la escuela ^{de 1ª y 2ª} materiales invertidos du-
 rante el actual año y por lo devengado por el preterito. - Del
 Capitulo 11º Artículo 1º Partida 47, setenta pesos a pre-
 bende, importe de una cerradura y un pasador para la
 Casa Ayuntamiento de Torua. - Del Capitulo 15º Artículo 1º
 Partida 44, quinientos veinticinco pesos a la Comu-
 nidad Santa a importe del haber de practicante del
 1º Semestre del año actual. - Del Capitulo 15º Articulo

Pago.

lo 11.º Partida 45, quinientos veinticinco pesos, a la
municipalidad sanitaria importe del haber de ma-
trona del 1.º semestre del año actual.

Pregos y preguntas no se formulan.

Después de unos asuntos de que trata la Presi-
dencia mandó leer la presente acta que firman los con-
currentes por hallar la conforme, y a las diez y nueve ho-
ras, levanto la sesión de todo lo cual como Secretario
 doy fe. - do ante comillas. - Toma. - Léase.



José Pons

Vicente Pastor

Vicente Berro

José Pons

Vicente Berro

Sesión ordinaria En Adsubia a treinta y uno de julio de mil nove-
cientos catorce, siendo los diez y ocho, hora se-
ñalada y previa convocatoria circulada al efecto se re-
unieron en el salón de sesiones de la Casa Comunal, los
Sr. que el margen se relacionan, que forman la may-
oría de la Comisión Gestora Municipal bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. José Pons Berro, con el fin de celebrar
sesión ordinaria pública correspondiente al día de hoy y a
la hora anteriormente señalada fue declarada abierta la
sesión.

Leída el acta anterior fue aprobada sin modificación algu-
na y por unanimidad.

Se dio lectura a la correspondencia oficial recibida de junio de la
sesión anterior, lo mismo que los Boletines Oficiales y Revistas de
Administración Local y una vez enterada la Corporación acor-
do su mas exacto cumplimiento.

Por el Secretario se dio cuenta de una oficio de la Delegación
Provincial de Abastecimientos y Transportes de fecha 25 del co.

Asunto
El proceso de
El trigo

orienta y como con tan acierto deloficio en el mes de febrero
19 del mismo mes en el referente a la recogida de cereales y en el
que se hace constar la asignación del trigo forzoso de trigo
a este término municipal en el que se ordena al mismo tiempo
se de racionamiento de pan a la población hasta el día
30 de Agosto próximo. cuyo pan debe ser de la harina que se
cangue por el trigo recogido del cuerpo forzoso de este término.

La corporación acordó tomar las medidas materiales
para abaratar en lo posible la recogida del trigo fijado y
dar cumplimiento con ello a lo que la Superioridad ordena.

Magistrado de
Escritura

Se autoriza por acuerdo tomado por la corporación,
al Sr. Secretario para que gestione y adquiera una ma-
quina de escribir para las oficinas de este Ayuntamiento
siempre y cuando el precio de la misma no exceda de lo
conveniente en forma sujeta.

Autorizar al
Secretario

Se acordó autorizar al Sr. Secretario D. Nante Peres Bais
para poder extraer de la Delegación de Hacienda de Alicante
cuantas cantidades correspondan a este Ayuntamiento por
recargos municipales o cuerpo de compensación durante el
proximo mes de Agosto.

Pagos

Se acordó aprobar y disponer los pagos siguientes: Del Ca-
pitulo 6º Artículo 1º Partida 23, moranta y once puestas, en
cuenta entera a la Papeleria Hain de Alicante por material
suministrado o Secretario en el 2º trimestre del presente año;
Del Capitulo 1º Artículo 1º Partida 29, moranta puestas a Jo-
se Pastor Bond por foros de invidios en la hacienda de lavadero
y abrevadero en el 2º trimestre; del Capitulo 15º Artículo Unica
Partida 52, setenta y nueve puestas en cuenta entera a Jo-
quin Quente, por 50 placas para el impuesto de bicicletas; Del
Capitulo 15º Artículo Unica; Partida 52; veintinueve puestas
para encubrir una inscripción popular que va a regis-
trar la Provincial iniciada por la Inspección Provincial
de 1ª Inscripción con el fin de recaudar fondos para rega-

las la Plaza de Alfonso X. el Sabio al Excmo Sr. Gobernador Don José María Paternina por sus grandes desvelos en beneficio de la Educación Popular.

Preguntas y preguntas no se formularon no habiendo mas asunto de que tratar la Presidencia cuando leen la presente acta que firman los concurrentes por hallarla conforme y a las diez y nueve horas y treinta minutos levanta la sesión, de todo lo cual como le cuitario doy fe.

Jose Pons

Vicente Pastor

Jose Pons

Vicente Gervás

Vicente Pastor



Sesión ordinaria
Señores concurrentes

Presidente

D. José Pons Linares

Secretario

D. Vicente Pastor Pons

D. José Pons Pons

D. Vicente Linares Pons

En San Adrián a quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete: siendo las diez hora señalada y previa convocatoria enviada al efecto se reunieron en el salón de sesiones de la casa consistorial los señores que al margen se relacionan, que forman la mayoría de la comisión Pastora Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Pons Linares, con el fin de celebrar sesión ordinaria pública correspondiente al día de hoy y a la hora anteriormente indicada fue declarada abierta la sesión, Leída el acta anterior fue aprobada sin modificación alguna y por unanimidad.

Se dio lectura a la correspondencia oficial recibida después de la sesión anterior, lo mismo que a los Boletines oficiales y Boletines de Administración Local y una vez enterada la corporación acordó su mayor exacto cumplimiento.

Se da cuenta de oficio recibida de la Delegación Provincial de H. Sanccionamientos y Transportes n.º 5547 al fecha seis de los corrientes como confirmación a la circular de fecha 28 del pasado en el que se significa que por error sufrido en el mismo al fijar el cupo prorrateo de fisco queda sin efecto la misma nada

Asunto
Cupo prorrateo de fisco

Correspondencia

circulares fijando definitivamente a este término en un papel la cantidad de 4500 kilos de trigo cupo por 200.

La corporación a la vista de estos escritos acuerda tomar toda clase de medidas para dar cumplimiento a lo que se ordena en los mismos, dudando del éxito de poder recuperar la cantidad fijada ya que es notoria la deficiente cosecha de trigo de la actual campaña.

Compra
de la
maquina
de
Escribir

El Sr. Secretario da cuenta de haber adquirido una maquina de escribir para las oficinas de este Ayuntamiento como se le tenia autorizado por el acuerdo tomado en sesión de fecha 31 de julio pasado. Esta maquina es de segunda mano, marca L. C. Smith y Bros, numero (44094) digo 4409478 y cuyo valor es el de tres mil doscientos pesetas.

La corporación acuerda aprobar la adquisición de esta maquina.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de haber cobrado del Ayuntamiento de Alicante la cantidad de 908'01 ptes. correspondiente al cupo de compensación.

Se acuerda dar de baja en el padron de vecinos de esta localidad al vecino Julián Llorens Borrás, cuyo hoja de empadronamiento es el numero 331.

Se acordó aprobar y disponer en los pagos siguientes: Del Capitulo 6.º Artículo 1.º Partida 25; Tres mil doscientos pesetas, a don Guillermo López Lucena por una maquina de escribir marca L. C. Smith y Bros - Del Capitulo 15.º Artículo 11.º Partida 52 diez pesetas, al colegio de medecina de Alicante importe de la contribución al homenaje al Sr. Jefe Provincial de Sanidad; Del Capitulo 15.º Artículo 11.º Partida 52 diez pesetas veinte centimos a la Delegación de Industria de Alicante; Del Capitulo 15.º Artículo 1.º Partida 14; cien pesetas, al Sr. Secretario del viaje efectuado a Alicante a cobrar el cupo de compensación y gestionar asuntos de interés para este Municipio; Del Capitulo 16.º Artículo 1.º Partida 34; Ciento cincuenta pesetas.

Pagos

a Marina Tolquei Jan por frouales invertidos en el blan-
ques y materiales gastados en la escuela; Del Capítulo 11
Artículo 19: Partida 11: ciento cincuenta pesos a Vicente
Pastor Pond importe de frouales y materiales invertidos en la
casa Ayuntamiento para arreglar la cámara del mismo:

Que los y presupuestos no se formulen

Después de haberse tratado el asunto de que trata la Presidencia su-
de les la presente acta que firman los concurrentes por hallar-
la conforme y a las tres horas levanto la sesión de todo lo
cual como Secretario certifico:



José Pond

Vicente Pastor

Vicente Pastor

Vicente Pastor

José Pond

Sesión ordinaria
Señores concurrentes
Presidente
Sr. José Pond lema
Secretario
Sr. Vicente Pastor Pond
Sr. José Pond Pond
Sr. Vicente lema Vicen

En Adsubia a treinta y uno de Agosto de mil novecientos
cuarenta y siete. Cuidado las once hora señalada y previa
convocatoria ^{convocada} celebrada al efecto se reunieron en el salón de
sesiones de la casa consistorial los señores que al margen
se relacionan, que forman la mayoría de la comisión Insto-
ra Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. José
Pond lema, con el fin de celebrar sesión ordinaria pública co-
rrespondiente al día de hoy y a la hora anteriormente indica-
da fue declarada abierta la sesión
Leída el acta anterior fue aprobada sin modificación algu-
na y por unanimidad.

Correspondencia

Después de leerse a la correspondencia oficial recibida después de la
sesión anterior, lo mismo que a los Releitos oficiales y Releitos de
administración local y una vez enterada la correspondencia acor-
do su exacto cumplimiento.

Autorizando al
Secretario para
cobrar en Hacienda

Se acordó autorizar al Sr. Secretario Sr. Vicente Pira Bañis
para poder cobrar de la Delegación de Hacienda de Alicante con
tanta cantidad como correspondan a este Ayuntamiento por Recargos.

Municipal o Censo de Compensación durante el próximo mes de Septiembre.

Solicitud de
Fabian Puig

Vista la solicitud que formula D. Fabian Puig Sonis para que se deje sin efecto la subasta que por el arbitrio Municipal de Almotacenia y Repeto del perador y de instrumentos de Pisas y Lucdis, propiedad del Ayuntamiento, celebrada el dia 3 de Diciembre de 1945, el Ayuntamiento acuerda admitirla en principio y que se invite al referido Sr. para que proponga la prebida que estime conveniente en dichos casos y conduzca a la arriguacion de los otros que dominan.

Grimal

Se da cuenta del oficio recibido de la Caja de Piedad n° 31 de Alay de fecha 27 de los corrientes en el que se notifica la inscripción a filas de los sures del Recupero de 1947 para los dias 9 y 15 del próximo mes de Septiembre.

El Ayuntamiento acuerda nombrar comisionados del mismo para que acompañen a los sures al Sr. Secretario D. Vicente Pires Bañs.

Autorizando
al Secretario
para cobrar
en Hacienda

Se da cuenta por el Sr. Secretario de la orden insertada en el B.O. de la Provincia n° 193 de fecha 28 de Agosto de 1947 referente al pago por la depositaria de la Delegación de Hacienda de Alicante del importe de las vicuinas por la formación del Censo Electoral.

Se acordó autorizar al Sr. Secretario D. Vicente Pires Bañs para que pueda cobrar de la Delegación de Hacienda de Alicante el pago del importe de las vicuinas por la formación del Censo Electoral de este Ayuntamiento correspondiente, al Secretario, Personal, Material y Personal Junta Municipal.

Pagos

Se acordó autorizar al Sr. Secretario para los pagos siguientes:
Del capítulo 1° Artículo 11. Partida 12, inmensa y matro
prestada a la Capellania Real de Valencia por material semini-
trado a la Junta Municipal del Censo Electoral del 2° distrito;
Del capítulo 1° Artículo 11. Partida 12, cinco mil cuanta

Pagos

pesetas a J. Vicente Piver Bario Secretario de la Junta Municipal del Benic, por la gratificación que se le otorga por trabajos efectuados en la misma en el 3º trimestre; Del 6º 1º Aº 4º Pº 3º veintituna pesetas setenta y nueve céntimos por el recibo de la contribución territorial correspondiente al 3º trimestre de 1947; Del 6º 1º Aº 7º Pº 5º ciento veintinueve pesetas ochenta y cinco céntimos a la Hacienda de Alicante por el recibo de la contribución sobre utilidades de la riqueza bauxilífera correspondiente al 1º trimestre del año en curso; Del 6º 1º Aº 1º Pº 23º doscientas tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos a Francisco Cuyquella y Papellina Vella por material de oficina suministrado a la Secretaría durante el 2º, 3º trimestre de 1947; Del 6º 1º Aº 4º Pº 16º ciento cincuenta pesetas a Pascual Sicas Sema por el recibo del material invertido y lámparas reemplazadas durante el 2º trimestre de 1947; Del 6º 1º Aº 1º Pº 57º ciento cincuenta y siete pesetas a Pascual Sicas Sema por el recibo correspondiente al valor de un contador eléctrico marca A. E. S. número 16602954-10. Amper y 130 voltios.

Puesto y preguntado no se pronuncian
habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia
mandó leer la presente acta que firman los concurrentes por hallar la conforme y a las tres horas levanta la sesión de todo lo cual como Secretario certifico ^{do entre con ellas. Obis}

José Pons

Vicente Piver

Vicente Piver

José Pons

Vicente Piver



Sesión ordinaria
Sesión convocada

En Adsubia a quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. siendo las once y hora señalada y previa convocatoria

Presidente
D. José Pons Ferrer
Secretores
D. Vicente Pons Pons
D. José Pons Pons
D. Vicente Ferrer Vicens

circulada al efecto, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores que al margen se relacionan, que forman la mayoría de la Comisión Gestora Municipal, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. José Pons Ferrer, con el fin de celebrar sesión ordinaria pública correspondiente al día de hoy y a la hora anteriormente indicada, fue declarada abierta la sesión.

Leída el acta anterior fue aprobada sin modificación alguna y por unanimidad.

Compendio

Dióse lectura a la correspondencia oficial recibida después de la sesión anterior, lo mismo que a los Boletines oficiales y Remisorios de Administración Local y una vez enterada la Corporación acordó su más exacto cumplimiento.

Expediente
de Fabián Puig Gomis

El señor Alcalde da cuenta a la Corporación de las diligencias y trámites llevados a efecto con referencia al expediente de modificación de contrato de arrendamiento que se instruye a virtud de instantes solicitud presentada a este Ayuntamiento por el vecino D. Fabián Puig Gomis.

Vista, las diligencias y trámites llevados a cabo en el antedicho expediente, la Corporación acuerda lo siguiente:

Resultando: que por D. Fabián Puig Gomis, se ha promovido la revisión del acto administrativo en virtud del cual se le arrendó el arbitrio de Aluotaurina y Repeso o fül pesador y los instrumentos, necesarios de pesar y medir, propiedad de este Ayuntamiento.

Resultando: que admitido a trámite el recurso o solicitud de admisión a prueba depositando los testigos D. Miguel Pons Camps, D. José Ferrer Vicens, y D. Evangelina Ferrer Alencany, aparte de que se ha hecho constar en el expediente que D. Fabián Puig Gomis es la autoridad de la localidad por el referido petitorio.

Resultando: que todos los testigos han coincidido en la apreciación de que Fabián Puig Gomis formó parte en la subasta de referencia bajo el engaño maliciosamente vertido por el Rentero de

la corporación.

Considerando: que los contratos de tipo administrativo a la manera que los de la Legislación Civil son anulables y por las mismas causas, y siendo evidente que ha de mediar consentimiento, objeto y causa, es notorio que el consentimiento ha sido prestado por Tabiau Puig, en este contrato administrativo (que aun siendo como lo suelen ser casi todos ellos de adhesión, no por esto pierde locum el requisito esencial de consentimiento, objeto que en ellos ha de ser manente de manera mas clara y evidente a toda luz del licitador, ya que en posición no es la del contratante particular, que puede modificar los pactos en la forma y modo de redacción, sino que simplemente ha de decir si (oui ou) digo a lo que con anterioridad ha firmado el Ayuntamiento) por consentimiento equivocado del objeto propio de la subasta, al que llegó precisamente por maquinaciones dolosas del Secretario.

Considerando que como demuestra la prueba practicada y la notoriedad de los hechos, es cierto todo cuanto alega Tabiau Puig, Comis., y por consiguiente alíto el que se le pueda exigir cantidad alguna por una subasta mala de pleno derecho.

Considerando: Que no menos cierto es que el presupuesto ordinario para este año ha sido cerrado y aprobado por la Ilustre Junta de Gobierno de Hacienda con una partida de ingresos equivalente al por ciento del ornado y al ser mer mada ahora, provocaría un desequilibrio entre los gastos e ingresos.

Considerando: que a pesar de lo dicho la razón y la verdad son de tan claro origen que no puede dudar a nadie al solicitante en la plenitud del derecho, mejor dicho de la aplicación correcta del derecho que fue objeto.

Visto los artículos 1261 a 1273 del Código Civil y demás concordante de la Legislación vigente en materia de arrendamientos y contratos sobre el record del Ayuntamiento, del Reglamento de este ayuntamiento y la misma Legislación referente al caso, el Ayuntamiento estima la

permanencia de los fundamentos petitorios de la solicitud, ello no obstante se elucará todo lo actuado al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en consulta, y que para que el acuerdo de esta corporación sea ejecutivo, necesariamente habrá de pasar por la consulta aquella autoridad, o el organismo que esta designe en forma favorable.

El Sr. Alcalde da cuenta a la corporación de la atenta carta recibida del Excmo. Sr. Alcalde de Alicante en la que recaba la aportación de este Ayuntamiento, y del residuo en general con el fin de litigar en lo posible a los damnificados de la diócesis por la horrenda catástrofe ocurrida en aquella capital. La corporación acuerda encargar con la cantidad de cincuenta pesetas a cargo de los fondos municipales, una comisión popular.

Se acuerda aprobar y disponer los pagos siguientes: Del capítulo 1.º Art.º 11 Part.º 11, setenta y cinco pesetas al Sr. Secretario por un viaje a Alcañiz en calidad de comisionado para presentar a los rios del Huapalaco de 1947 que debia incorporarse a filo en la balsa de Piedra al día 7 del presente mes; Del capi.º 3.º Art.º 1.º Part.º 1.º, doscientas pesetas al Secretario por dos viajes a Alicante para cobrar en Hacienda el 1.º trimestre de la nómina de Recargos Municipales de Industrial y para informarse de el Sindicato Vertical del Oficio de las normas, a seguir en la proxima campaña azucarera; Del capi.º 13.º Art.º 1.º Part.º 1.º, doscientas ochenta y cuatro pesetas remitidas en timbre a los cuarenta y dos del Comité Social por el 1.º contingente en presupuesto para reforzar los fondos del establecimiento citado hasta tanto el capital activo del mismo ascienda a la suma de diez mil pesetas. Del 6.º Art.º 1.º, cuarenta y una pesetas 1.º al 1.º de Promoción por el 1.º trimestre pagado pendiente del trabajo.

Quedan por pagarse no se piden con.

No habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia manda leer la presente acta que firman los concurrentes por hallarla conforme y a las trece horas treinta minutos le-

Pagos

vante la vision de todo lo cual como limitario entifico,



José Pons

Vicente Pastor José Pons

Vicente Pastor

Vicente Pastor

Señal ordinaria En Adsubia a treinta de septiembre de mil novecientos cua-
renta y siete. Viendo las diez y seis hora señalada y previa
Presidente convocatoria circulada al efecto se reunieron en el salón de se-
ñal J. Pons Pons J. Pons Pons sion de la sala consistorial los señores que al margen se re-
lacionan, que forman la mayoría de la Comisión Pastora-
d. Vicente Pastor Pons Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde J. Pons
d. J. Pons Pons Pons Pons con el fin de celebrar sesión ordinaria primera cor-
d. Vicente Pastor Pons pondiente al día de hoy y a la hora anteriormente indica-
da fue declarada abierta la sesión.

Leída el acta anterior fue aprobada sin modificación al-
guna y por unanimidad.

Correspondencia Se dio lectura a la correspondencia oficial recibida después de
la sesión anterior, lo mismo que los Boletines Oficiales, Con-
sejo de Administración Local y una vez autorizada la cor-
poración se acordó su más exacto cumplimiento.

El Sr. Alcalde manifiesta que no tiene ningún asunto digno
de poner en conocimiento de la corporación municipal.

En virtud de lo manifestado por el Sr. Alcalde se procede
por la corporación a aprobar y disponer los pagos siguientes.
Del Hospital 63. Artículo 1.º Partida 21, cuatrocientos
pesos a Vicente Pelin San Juan por el haber del Alqua-
il que le corresponde en el 3.º trimestre del capitulo 6.º Arti-
culo 1.º Partida 23, ochenta y dos pesos con cincuenta céntimos.

P-7601



o Promiscuo Guaymas y Monte Aulón, por material suministrado a Secretaría en el 3º trimestre; del Capítulo 6º Artículo 1º Partida 24; setenta pesetas a Jefe Correo Pon. para por los efectos timbrados y sellos de correo suministrados en el 3º trimestre; del 6º 17; Ar 1º Pº 29; noventa pesetas a Jefe Centro Pon. por fructos suministrados en la Imprenta de Lavadero y aboradores en el 3º trimestre; del 6º 9º Ar 1º Pº 31; diez y ocho pesetas setenta y cinco centavos a Vicente Pérez Baños por lo que le corresponde en el 3º trimestre por el habido de Secretario de la Junta de Libertad vigilada; del 6º 9º Ar 3º Pº 33; cincuenta y siete pesetas. Sesenta y cinco al Instituto Nacional de Previsión por el 3º trimestre del Seguro de Enfermedad de los empleados municipales; del 6º 10º Ar 1º Pº 34; cincuenta y siete pesetas a Marina Tolquies para por el asco, limpieza de las escuelas y material ministrado en el 3º trimestre de las mismas durante el 3º trimestre; del 6º 11º Ar 1º Pº 41; treinta y tres pesetas a Vicente Pérez Baños para por materiales ministrados y un fructo en la reparación de un tabique en la escuela de niñas; del 6º 1º Ar 11º Pº 11; setenta y cinco pesetas al Sr. Vicente Pérez Baños por un viaje a México como comisionado para hacer entrega de los mapas de los reemplazos que deben incorporarse a ellos; del 6º 1º Ar 11 Partida 15; (doscientas pesetas) ciento cincuenta pesetas a Sr. Vicente Pérez Baños por la gratificación que se le otorga como Secretario de la Junta del Censo Electoral en el 3º trimestre; del 6º 1º Ar 11º Partida 13º ciento ochenta y siete pesetas cincuenta centavos a Vicente Pérez Baños Secretario del Juzgado de Paz por la subvención asignada correspondiente al 3º trimestre; del 6º 5º Ar 24 Partida 17; sesenta pesetas a Alvaro Jara Municipal Rescudador Municipal por el premio del 5% de estancias correspondiente al ingreso de 1000 pta. efectuados el día 2º.

• Ruegos y peticiones no se formularon.

No habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia mando leer la presente acta que firman los concurrentes por hallar la conforme y a las diez y siete horas levantó la sesión de todo lo cual como Secretario certifico: Lo entre comillas. = Del C. 5.º A. 2.º Partida 11, veinte peticiones a Alvaro Horn Inguical, Recaudador Municipal por el premio del 6% de cobranza correspondiente al sueldo de 60 pesos efectuado el día 2.º = no se lee. = certificado.



José Perea

Vicente Pastor

José Perea

Vicente Perea

Vicente Perea

Sesión extraordinaria de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el año 1918.

Señores concurrentes. En Adubia a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete: Perea convocatoria circulada al efecto y bajo la

Alcalde
D. José Perea Perea
Concejales
D. Vicente Pastor Perea
D. José Perea Perea
D. Vicente Perea Perea
D. Juan Perea Perea

ta y siete: Perea convocatoria circulada al efecto y bajo la Presidencia del señor Alcalde D. José Perea Perea, se reunieron en el Salón de Sesiones los señores que al margen se expresan que forman la mayoría de la Comisión Gestora Municipal al objeto de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio para el año mil novecientos cuarenta y ocho, cuyo proyecto ha sido formado por la Presidencia, asistida del Secretario Interventor habiéndose llenado las demás formalidades legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Leída el acta anterior fue aprobada sin modificación alguna y por unanimidad.

Actuando públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gar-



tos que en dicho presupuesto se detallan, cuyo crédito fueron
disentido, acordándose en definitiva y por unanimidad
aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos
y los gastos en las cifras que por capitulos se expresan seguin-
damente.

Capítulo	Concepto	Formigacion	
		Pesetas	cts
	<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1	Obligaciones Generales	5679	08
2	Representacion Municipal	900	00
4	Polina Urbana y Rural	1325	00
5	Recepcion	1200	00
6	Personal y material de oficinas	9100	00
7	Salubridad e higiene	1100	00
8	Beneficencia	500	00
9	Asistencia social	1181	00
10	Instruccion Publica	2335	40
11	Obras publicas	600	00
12	Pasante de los intereses comunales	600	00
15	Mancomunidades	4055	24
17	Agrupacion forzosa del Municipio	605	79
18	Imprevistos	975	00
	<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	28421	11
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
5	Eventuales y extraordinarios	300	00
6	Arbitrios con fines no fiscales	400	00
8	Derechos y tasas	16450	40
9	Impuestos y recargos y participaciones en tributo nacional	2085	00
10	Imposicion municipal	9142	71
11	Multas	100	00
	<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>	28421	11
Aci mismo queda acordado que el presupuesto aprobado es			

tal forma se exhiba al público por término de quince días hábiles transcurridos los cuales se remitirá al Hono. Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, para que interponerse, las que serán previamente informadas, todo a lo que se determinan en las vigentes disposiciones. Concluido el objeto de la reunión y siendo las veinte horas, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto, firmando los señores asistentes, de que yo el Secretario, certifico.



José Ponz

Vicente Pastor

Luis Peláez

José Ponz

Vicente Peres

Vicente Gela

Señor ordinaria en Adsubia a quince de Octubre de mil novecientos noventa y siete. Siendo las diez y seis horas señalada y previa convocatoria.

- Presidente. Se abrió la sesión a las diez y siete horas en el salón de sesiones.
- D. José Ponz Torres. Se leen los asuntos que al margen se relacionan.
- Señor. Se leen los asuntos que forman la totalidad de la comisión Sección Municipal.
- D. Vicente Pastor Principal, bajo la presidencia del Señor Alcalde y José Ponz Torres.
- D. José Ponz Ponz. Con el fin de celebrar sesión ordinaria pública correspondiente.
- D. Vicente Torres. Se leen los asuntos que al margen se relacionan.
- D. Vicente Peláez. Se leen los asuntos que al margen se relacionan.

Se da el acta anterior fue aprobada sin modificación alguna y por unanimidad.

Se da lectura a la correspondencia oficial recibida de fuera de la unión anterior lo mismo que los Boletines Oficiales y Boletines de Admistración Local y una vez enterada la corporación se acordó en un acto cumplimiento.

Después continuó el Sr. Alcalde Presidente ordena se lea la memoria por el Sr. Secretario del oficio recibido del Sr. Gobernador civil de la Provincia en el que traslada la consulta por el Sr. Ayuntamiento con relación al expediente de solicitud de subasta instruido por el mismo y a instancia del Sr. D. Juan Ponz Gómez.

Una vez lido este el Sr. Alcalde ordena se de lectura también al expediente instruido declarando la nulidad de la subasta llevada a efecto el día 30 de Diciembre de 1945, sobre la contratación del servicio de Resandación del Dorscho Municipal sobre Tiel Prador o Alamo Tacuma o refuso.

La Corporación una vez enterada acordó aprobar íntegramente la propuesta que formula en este expediente el Sr. Alcalde, ordenándose se copie en esta misma acta el Oficio del Excmo. Gobernador Civil de la Provincia y la propuesta a que se refiere.

"Gobierno Civil de la Provincia de Alicante. - Secretaría General. - Negociado 15. - Número 1910. - Recibido en este Gobierno Civil el expediente instruido por ese Ayuntamiento con motivo de la reclamación presentada por D. Fabián Puig Gomis y un rersunta a la consulta formulada sobre el particular, he de manifestarle que este Gobierno Civil, es del parecer que sobre esa Corporación, revisar el expediente de subasta, a efectos de comprobar todos los requisitos que para todo este caso de termina la Ley Municipal de 1905 y sus disposiciones complementarias. - Tanto en el caso de que falte algún o algunos de los requisitos de forma como en el de que existan otros de fondo lo que procede es dejar sin efecto el acuerdo de la aprobación de dicha subasta e iniciar expediente para la realización de otra relativa al concepto real y legal que pueda ser objeto de la misma, y por el pronto por lo a tal concepto correspondiente. - Lo digo a Vd. para su conocimiento y el de esa Corporación. - Dios guarde a Vd. muchos años. - Alicante 30 de Septiembre de 1947. - El Gobernador Civil. - J. Paternina. - Rubricado. - Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Adsubia. - Hay un sello en tinta que dice: Gobierno Civil. Alicante. Secretaría General."

"Propuesta que formula el Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal del pueblo de Adsubia, que ha actuado

Oficio del
Excmo
Sr. Gobernador
Civil

Propuesta del
Sr. Alcalde
en el expediente
de unidad
de Subasta in-
stado por Tabián
Puig Somis

como fue, para el trámite y proposición actual: - Resultando que el Ayuntamiento de Odubia en la sesión celebrada a 30 de Octubre de 1906, acordó de conformidad con lo establecido en el Art. 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, la subasta de subasta para la contratación del Servicio de Recaudación del Derecho Municipal sobre Tifl pesador o Almacén y repeso, que previa cumplimiento formalista de los trámites fue adjudicada aquella subasta en 30 de Diciembre del presente año a D. Tabián Puig Somis, que resultó ser el mejor licitador y por un importe de cuatro mil cuatrocientas pesetas anuales, mediante el pago de las cuales se consideraba titular del contrato Administrativo hasta 31 de Diciembre del año 1948. - Resultando. - que con fecha 21 de Agosto de 1947, Tabián Puig Somis, se dirigió a este Ayuntamiento por medio de solicitud en la que alegando la falta de exposición al público del pliego de condiciones de aquella subasta; el equívoco con que jugaba el Secretario de la Corporación por aquella época, haciendo presumir que lo que se subastaba era el antiguo Arbitrio sobre Pisos y Medidos de uso obligatorio, ya extinguido, así como la sola pérdida de actitud de aquel funcionario, indudablemente llevado por un mal entendido solo hacia el Ayuntamiento, había bastado de el contenido exacto de lo que se subastaba intentando conseguir mejoras no muy legítimas para la Corporación y pedir finalmente la nulidad absoluta de aquella subasta. - Resultando. - que incoado un expediente para anulación de lo que de exacto hubiere en aquellas alegaciones, fue rematado aquel con la certeza de que tales irregularidades habían existido y terminado por acuerdo del Ayuntamiento de 15 de Septiembre de 1947, en el que se daba lugar a la nulidad de aquella subasta si bien se hacía constar y acordaba para tranquilidad de la Corporación que tal acuerdo fue consultado al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y que en caso de contestarse afirmativamente sería de entera el acuerdo de re-

fuerza. - Resultando. - Que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, evasó la consulta formulada en escrito de 20 de Septiembre de 1947, aconsejando dejar sin efecto el expediente siempre que en el mismo se notase la falta de alguno o algunos de los requisitos exigidos tanto de fondo como de forma. - Resultando. - Que el Ayuntamiento ha observado exactamente la formalidad legal. - Considerando. - Que aunque con arreglo a lo establecido en el Art. 202 de la Ley Municipal vigente, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento declarando la nulidad de la subasta a que se contrae este expediente es efectivo sin que contra el mismo quepa mayor recurso de tipo gubernativo que aquellos en que para casos especiales se establece lo contrario, es cierto y evidente que el Ayuntamiento subordinó la efectividad de aquel acuerdo (por la complejidad de la cuestión y por la influencia que pudiera tener sobre la marcha económica total de la corporación en función al presupuesto de compensación a recibir y a la derivación que automáticamente se derivaba de privar al Municipio de unos ingresos por los cuales había contado para llevar a efecto el cálculo anticipado de gastos e ingresos para el ejercicio próximo en su presupuesto ordinario) a la consulta que se remitió al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, declarándose que si tal autoridad asintiera restaría en el acto la efectividad del acuerdo a que nos referimos, circunstancia que habiendo obtenido plena efectividad es del caso aplicar. - Considerando. - que esto no obstante es conveniente haber comtado que aunque las apariencias y formas de la subasta de cuya nulidad se trata, están cuidadas con esmero adaptándose en su trámite a los impresos facilitados por las Papelerías administrativas en los cuales, a priori y de manera genérica seierte el adecuado plétorio de todos los requisitos exigibles en derecho, ante lo que el actuario no tiene que hacer mayor cosa que acoplar fechas y sellar firmes para que su legalidad, bajo el punto de vista exterior sea perfecta, lo que se ha conseguido.

do en este caso concreto y máxime por el excesivo detalle que se pone casi siempre en la forma, cuando el fondo del asunto no es muy claro o adolece de algún defecto capital, pensando que el rigorismo y la pulcritud en el trámite es capaz de absorber a buena legítima cualquier defecto de fondo que se observare y por ello quiza no falte absolutamente ningún requisito de los que aludim, habiéndose cumplido el Reglamento de contratación Administrativa de 2 de Julio de 1924 y la ley municipal vigente en los artículos 64 y todos los del título 4.º de la referida Ley Municipal de 1925. - Considerando. - Que no ocurre lo propio al examinar el fondo del asunto en el que ya, a primera vista, llama la atención que la subasta se convierte al derecho sobre fin pignor o al no ta cuia y repuso denominación de posesión muy confundible con el Arbitrio de Pesas y Luchidas extinguido de la virtud del Decreto Provisional en vigor sobre Hacienda, decales y continúa llenando de inquietud la función del intérprete, el hecho de que para cosa tan insignificante se consiga una licitación tan nutrida de oferentes, como fuerte en cantidad ofrecidas en evidente desproporción con el objeto propio de la subasta. - Considerando. - Que de la prueba practicada se deduce que el pliego de condiciones no únicamente se requirió de la publicidad ordinaria y mandada sino que además se vertió muchos confusos sobre el, por lo mismo con objeto de que se creyese que se trataba de aquel extinguido Arbitrio de Pesas y Luchidas. - Considerando. - Que el requisito de la exposición al público del pliego de condiciones es esencialísimo en los contratos Administrativos, por cuanto en él se concreta la norma objetiva, la cual preestablece con imperio de autoridad el Ayuntamiento y con referencia a la que no le cabe (ni) mayor que hacer al licitador que adherirse plegándose en toda a las pretensiones de la Administración, por lo que estando constituido su derecho por el articulado es evidente que este debe conocerse perfectamente en toda su amplitud y profundidad, cosa que no

ocurrió en el caso presente, pues aun que nada forma sistem-
 plieron todos estos requisitos, la realidad es que el ple-
 go de condición el jamás fue conocido cabalmente por licita-
 dor alguno ni en general por el pueblo, obrando tal falta in-
 fman sin grave, provocativa de error de hecho sobre este in-
 tencional de la subasta, que apearja subvencida la nulidad
 total y plena de lo actuado bajo aquellos supuestos. -
 Considerando. - que el vicio mencionado presupone una
 actuación no muy lícita por parte de los que tramitaron a
 quel expediente, si bien es digno de considerarse que aquella
 irregularidad tendía en conseguir mayores ingresos para
 el Municipio, cosa que aunque es de alabar, no hueve el clo-
 gis cuando para aquella consecuencia se des conuen prin-
 cipios elementales de contratación que resultan violados
 para aquellos fines, no es del caso crear merma señalamen-
 to especial de responsabilidad para nadie. - Consideran-
 do. - que el referido vicio de nulidad a de entenderse re to-
 tado a la misma fecha de la subasta por cuanto es prin-
 cipio general del derecho que las actuaciones completamen-
 te nulas in son origen ni fuedan apearjar derecho de
 ninguna clase infecionado a todo lo que de ella se deriva
 de la nulidad primaria por lo que ha de considerarse e
 en el terreno del derecho puro debe devolverse la integridad
 de lo percibido por el Ayuntamiento al referido Tablari Pu-
 blico; si bien por el complejo que aquellos pagos han origina-
 do y por el hecho de que aquella confusión que hizo pensar
 a los licitadores se trataba del Arbitrio de Pazar y Medidas, se
 advierte también preudio en la población en general que
 vivió unos meses pensando en la certeza de aquel Arbi-
 trario, cosa que favoreció la recaudación particular que con su
 trabajo llevaba a efecto el referido Sr. Puig, lo que los llevaria
 buscando una exactitud difícil de conseguir que el arbitra-
 rio devolviera a todas las personas de las cuales percibió

dinero, aquel numerario que a no dudar se le entregó bajo la misma equivocación que operó el arrendatario para licitar en la subasta, consideraciones que nos llevan al final y actuando por zonas de realidad, a considerar ante la imposibilidad en que nos encontraríamos de revisar exactamente el dinero percibido para luego imputarlo a los pluralidad de pagadores a considerar que debe restringirse exactamente los efectos de la nulidad hasta la misma fecha en que el referido Fabián Puig presentó la solicitud al Ayuntamiento ya que desde este momento la publicidad fue notoria de que el objeto de la subasta era un arbitrio inexistente y nadie pudo ser engañado; en el Ayuntamiento, ni Fabián Puig, ni la población en general. - PREPONGO. - Que el Ayuntamiento de Adsubia apruebe la puesta en actividad y ejecución del acuerdo de esta Corporación de 15 de Septiembre de 1907, por el que se declara la nulidad de la subasta llevada a efecto el día 30 de Septiembre de 1906, para la contratación del servicio de Rescaudación y el derecho municipal sobre fisco pagador e Alumbramiento e repole, añadiendo que tal nulidad aunque afecta a la raíz de todo lo derivado de aquella subasta por las consideraciones anteriormente expuestas, se restringe y concreta hasta la fecha en que Fabián Puig Gomis, interpuso del Ayuntamiento aquella nulidad, con devolución de las cantidades por este satisfechas desde entonces hasta el momento actual y condona de todos los pagos que en el porvenir puedan deberse, haciéndole oficial sujeción de que los gastos de anuncio en el Boletín oficial de la Provincia y demás del expediente a que dio lugar aquella subasta, no se devuelvan al referido Fabián Puig Gomis. - Adsubia a 13 de Octubre de 1947. - El Alcalde. - J. P. B. - Rubricado. - P. L. M. - El Secretario. - Vicente Porra. - Rubricado. - Hay un sello en tinta que dice: Ayuntamiento Nacional. Adsubia."

Dicto seguido por la Corporación se acordó nombrar a Brando

Por campo, con caracter provisional; y sus derechos al Jefe Administrador en nombre de este Ayuntamiento del distrito de Almo. Tercera, Reposo o sul pesador hasta que en la proxima subasta se consigne al mejor postor.

Se acordó aprobar y disponer los pagos siguientes; Del 6^o 5^o Art^o 2^o P^a 14, sesenta pesetas a Alvaro Ferrer buen-qual por el premio del 6% de cobranza correspondiente al ingreso de 1000 pesetas efectuado el dia 2 del presente mes. Del 6^o 10^o Art^o 1^o P^a 35, cinco cincuenta pesetas a S. Pedro Valls Espinós por la disminución al maestro por causa la bita ción correspondiente al 3^{er} trimestre del año actual. Del 6^o 7^o Art^o 1^o P^a 28, setenta y dos pesetas a S. Vicente Pastor Pond, por dos jornales de Albañil y un saco de cemento invertido en la reparacion de la fuente en el mes de Julio de 1947; Del 6^o 11^o Art^o 1^o P^a 41, cinco veinticuatro pesetas sesenta cuartos a S. Vicente Pastor Pond, por tres jornales de Albañil, un saco de "porland" y tres arrobas de gr. invertidos en la reparacion de la casa Abadía en el mes de Septiembre de 1947; Del 6^o 2^o Art^o 1^o P^a 14, cinco pesetas al Contador de la corporacion por un viaje a Alicante a gestionar asuntos oficiales en Hacienda.

Preguntas y preguntas no se formularon. No habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia cuando leer la presente acta que firman los concurrentes por haberla conformado y a las diez y ocho horas se levanta la sesion de todo lo cual como Secretario certifico:

Pase Por

Vicente Pastor Luis Pelin

Vicente Ferrer

José Pons

Vicente Pastor



sesión ordinaria
sinora concurrente.

Presidente

D. José Ben. Herrero
Secretario

D. Vicente Pastor Ben.

D. José Ben. Ben.

D. Vicente Ben. Ben.

Proposición
de el Sr. D. José Ben. Herrero, Excmo. Sr. D. Vicente Ben. Ben. y aumento de sueldo al Sr. Depositario. Haciendo constar la omisión

en Adsubia a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. Siendo las diez y seis, hora señalada y previa convocatoria circulada al efecto se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Comunal los señores que al margen se relacionan que forman la mayoría de la Comisión Pastora Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Ben. Herrero con el fin de celebrar sesión ordinaria pública correspondiente al día de hoy y a la hora anteriormente indicada fue declarada abierta la sesión. La del acto anterior fue aprobada sin modificación alguna y por unanimidad.

Después de leer a la correspondencia oficial recibida de fin de la sesión anterior lo mismo que los Colegios Oficial y Revista de Administración Local, y una vez enterada la Corporación se acordó su más exacto cumplimiento.

Acto continuo el Sr. Alcalde Presidente manifestó, la necesidad de mostrar mejor dicho crear un nuevo capitulo en el presupuesto con una asignación de cuarenta y cuatro pesetas para pago de abogado asesor jurídico de este Ayuntamiento; y para el pago de los gastos que se ocasionen en la extinción de animales. Los señores durante el ejercicio de 1905, la cantidad de veinticinco pesetas. Cambiando propone la Presidencia sea aumentado en cinco veinticinco pesetas el capitulo correspondiente al libro del Depositario.

Después se acuerda por la Corporación, haciendo constar el Sr. Depositario para como aumento de la Corporación que la proposición hecha por el Sr. Alcalde y que antecede fue ya aprobada en la sesión extraordinaria celebrada el día nueve de los corrientes, y que por omisión el Sr. Depositario no consignó.

Conterada la Corporación se ratifica en la aprobación de la proposición del Sr. Alcalde.

Ruegos y preguntas no se formularon no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia mandando leer la presente acta, que forman los concurrentes por la-



llarla conforme y a las diez y siete horas, levante la sesión, de todo ello como Secretario certifico.

José Lora

Vicente Pastor

José Lora

Vicente Perres

Vicente Perres

Señor ordenanza En Adsubia, a quince de Noviembre de mil novecientos veintinueve y siete. - Siendo las diez y seis, hora señalada y previa convocatoria circulada al efecto, se reunió en el salón de sesiones de la Casa Comunal los señores ausentes al margen

Presidente
D. José Pon Perres
Secretario

D. Vicente Pastor Pon

D. José Pon Pon

D. Vicente Perres Perres

que forman la mayoría de la Comisión Gestora Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Pon Perres, con el fin de celebrar sesión ordinaria pública correspondiente al día de hoy y a la hora anteriormente indicada, fue declarada abierta la sesión.

Leída el acta anterior fue aprobada sin modificación alguna y por unanimidad.

Se dio lectura a la correspondencia oficial recibida desde la sesión anterior, lo mismo que a los Boletines oficiales y Revistas de Administración Local y una vez enterada la Corporación, se acordó su más exacto cumplimiento.

Preguntas y preguntas no se formularon.

No habiendo asunto de que tratar, la Presidencia mandó leer la presente acta que firman los concurrentes, por hallarla conforme y a las diez y seis horas levante la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico.

José Lora

Vicente Pastor

José Lora

Vicente Perres

Vicente Perres



Diligencia. = Se hace contar por medio de la presente, que no se puede celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, por no haber concurrido número suficiente de señores, no estando el Sr. Alcalde para segunda convocatoria por no haber asunto urgente de que tratar.

Adsubida a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.



El Alcalde
Jose Poma

Vicente Poma

Sesión ordinaria En Adsubida a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Liendo las diez y seis, hora señalada, y previa convocatoria circulada al efecto se remitiéron en el salón de sesiones de esta base comunal, los señores que al margen se relacionan que forman la mayoría de la comisión gestora municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Jose Poma, por ser con el fin de celebrar sesión ordinaria quibhwa correspondiente al día de hoy y a la hora anteriormente indicada fue declarada abierta la sesión.

Señores concurrentes
Presidente
Sr. Jose Poma
Gestor

Sr. Vicente Poma
Sr. Jose Poma
Sr. Vicente Poma

Leida el acta anterior fue aprobada sin modificación alguna y por unanimidad.

Se dio lectura a la correspondencia oficial recibida después de la sesión anterior, leemos que los Boletines Oficiales y Revistas de Administración Local y una vez enterada la corporación se acordó su uso exacto cumplimiento.

Por el Sr. Secretario y ordenado por el Sr. Alcalde, se dio lectura al "Saludo" del Excmo. Gobernador Civil de la Provincia invitando a esta corporación a contribuir con la cantidad de 50 pesetas para el grabado del escudo de esta población en el monte de la Santa Virgen Virgenica.

Mano Virgenica

La corporación acordó se haga efectiva dicha cantidad de 50
puntas para el objeto antes mencionado, con cargo al capítulo
de Imprevistos.

Se acordó el que se celebre subasta para la contratación de los su-
bios de recomendación municipal sobre sel pesador, Almotacén
o npero, durante los ejercicios 1908-1909, con arreglo a las or-
dennanzas aprobadas por el Ayuntamiento y el pliego de condiciones
en que se formulara; debiendo anunciarse el acuerdo en la
forma que dispone el art. 26 del Reglamento de 2 de julio de
1905, para que durante el plazo de ocho días puedan for-
mularse las reclamaciones que se quisieren y admitiéndose
que transcurrido este período no se admitirá reclamación
alguna.

Se acordó aprobar y disponer los pagos siguientes: Del 6.^o 9.^o 1.^o 3.^o 1.^o
33, treinta y ocho puntas, cuarenta centimos al Instituto Nacional Peni-
tenciario; del 6.^o 1.^o 1.^o 1.^o 15, veintinueve puntas, doce centimos a la Ad-
ministración el servicio S. H.; del 6.^o 1.^o 1.^o 1.^o 1.^o 2, veintinueve pu-
ntas, veinte y cinco centimos, a la Hacienda por 1.^o trimestre con-
tribución rural; del 6.^o 1.^o 1.^o 1.^o 1.^o 2, veintinueve puntas
al Jefe local de F. E. T. y de la subvención asignada en el año
actual; del 6.^o 1.^o 1.^o 1.^o 1.^o 2, veintinueve puntas; al Jefe lo-
cal del Trato de finqueros por subvención asignada en el año
en curso; del 6.^o 1.^o 1.^o 1.^o 1.^o 2, veintinueve puntas, a la de-
legada local de la Hacienda Penitenciaria subvención asignada en el
año en curso; del 6.^o 1.^o 1.^o 1.^o 1.^o 11, cinco cuarenta puntas,
al Secretario de la corporación por un viaje a Hecy el día 5 de
los corrientes; del 6.^o 1.^o 1.^o 1.^o 1.^o 12, noventa y seis puntas al
Secretario de la Junta del censo por material y subvención en el
4.^o trimestre; del 6.^o 1.^o 1.^o 1.^o 1.^o 10, ciento ochenta y siete puntas,
veintinueve centimos al Secretario del Juzgado de Paz, por la sub-
vención asignada por personas y material en el 4.^o trimestre; del
6.^o 1.^o 1.^o 1.^o 1.^o 11, doscientas puntas al Secretario de la corporación
por un viaje y doscientos en las despesas a que tuvieran al punto ofi-
cial.

Acuerdo para
celebrar sub-
asta

Pagos

ciales; Del 6^o 2^o A^o 1^o P^o 14, cien pesetas al Sr. Alcalde Presi-
 dente por un viaje a Alicante a gestionar asunto de interes pa-
 ra la poblacion en el Gobierno Civil; Del 6^o 2^o A^o 1^o P^o 16, cien
 pesetas al Secretario de la Corporacion un viaje a Alicante a cobrar
 en Hacienda el cupo de bonificacion del 3^o trimestre; Del 6^o 5^o
 A^o 2^o P^o 18, trececientas cuarenta y cinco pesetas, a Elmaro Porre-
 ra Inguinal, por confeccion de padrones y entrega de la contribucion San-
 tita, Urbana e Industrial para el año 1905; Del 6^o 6^o A^o 1^o P^o 19
 mil setecientas cuarenta y nueve pesetas noventa y nueve centimos
 al Secretario de la Corporacion por su haber de los meses de Octubre,
 Noviembre y Diciembre del actual año; Del 6^o 6^o A^o 1^o P^o 21, ciento
 veintiocho pesetas al Alguacil, por el haber correspondiente al 6^o
 trimestre del año actual; 6^o 6^o A^o 1^o P^o 22, ochenta y siete pesetas
 once centimos al Depositario por su haber correspondiente
 al 2^o trimestre del año en curso; Del 6^o 6^o A^o 1^o P^o 23, setecien-
 tas treinta y dos pesetas once centimos, a la Papeleria Vila
 Casanueva y otras, por material suministrado a esta Contaduria
 en el año actual; 6^o 6^o A^o 1^o P^o 24, ciento ochenta y siete pesetas
 once centimos a Josefa Emma Benavente por su trabajo
 en el 4^o trimestre; 6^o 6^o A^o 1^o P^o 25, noventa y cinco pesetas al
 Secretario como gratificacion por trabajo extraordinario que presta;
 Del 6^o 6^o A^o 1^o P^o 26, trececientas noventa y cinco pesetas al
 Secretario por la paga extraordinaria de las fiestas de Navidad;
 Del 6^o 6^o A^o 1^o P^o 27, cuarenta y una pesetas al Alguacil por la
 paga extraordinaria de las fiestas de Navidad; Del 6^o 6^o A^o 1^o P^o 28,
 catorce pesetas al Depositario por paga extraordinaria en las fiestas
 de Navidad; Del 6^o 8^o A^o 1^o P^o 29, trececientas once pesetas y ocho cen-
 timos a Salvador Peláez Jerez, por personal y material en la reparticion
 de la Recauda en Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre; Del 6^o 8^o
 A^o 1^o P^o 29, noventa y cinco pesetas a Josefa Santa Rosa, por su tra-
 bajo en la limpieza de la fuente de la Alameda y abrevadero en
 el 4^o trimestre; 6^o 9^o A^o 1^o P^o 30, noventa y tres pesetas setenta y
 cinco centimos al Secretario en punto de sueldos y gratificaciones.

Pass

Sesión ordinaria en Sesión ordinaria
 Sesión concurrencia y siete, siendo las diez y seis, hora señalada y previa convocatoria
 Presidente convocada al efecto se reunieron en el salón de sesiones de esta fa-
 J. José Benítez Herrero la constitución los señores que al margen se relacionan que forman
 Gestor la mayoría de la comisión Gestora Municipal bajo la presidencia
 J. Vicente Pastor Ben del señor Alcalde Sr. José Benítez Herrero con el fin de celebrar sesión
 J. José Benítez Ben ordinaria pública correspondiente al día de hoy y a la hora an-
 J. Vicente Benítez Ben teriormente indicada fue declarada abierta la sesión.

Leída el acta anterior fue aprobada sin modificación alguna y por unanimidad.

Correspondencia

Se dio lectura a la correspondencia oficial recibida después de la
 sesión anterior lo mismo que los Dictámenes Oficiales y Remitas de
 la Administración Local y una vez enterada la corporación se a-
 cordó en su mayor parte unánimemente.

Pliego de condiciones

Se continuó el Sr. Alcalde ordena al señor Secretario de Lec-
 tura al pliego de condiciones que ha de regir la subasta pa-
 ra la contratación del derecho municipal sobre Alcantarillas
 Reparo o fied pisador, cuya copia obra en poder de cada uno
 de los señores concejales. Leído que fue por el Sr. Secretario el
 referido pliego de condiciones, la corporación acuerda apror-
 barlo por unanimidad.

Se acordó igualmente que con la autorización que señala el
 Art. 2º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se anuncie la su-
 basta de referencia, insertando en el B.O. de la Provincia el extracto
 del pliego de condiciones, facultando a la Alcaldía para que ex-
 mate la fecha en que ha de celebrarse el acto y designar al Sr. Con-
 sejero de Hacienda Sr. Vicente Pastor Benítez para que presida dicho
 acto en unión del señor Alcalde y del Sr. Conde de Alcaldía,
 debiendo acordarse el pliego de condiciones al Sr. Secretario Sr. Vicente B-

Se acordó también que el Sr. Secretario de Poderes, que fundan pre-
 sentante para representar a los licitadores se verifique por el de-
 creto de la Villa de Pego Sr. Rafael Molins Igual, con domicilio

1924



en la calle del Santísimo Eccc-Bonno.

Acuerdo de
pued. el 10% en
facturación de
electricidad

El Señor Secretario manifiesta que el Epigrafe 2º Artículo 1º del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales autoriza a las Corporaciones municipales a elevar en un 10% el recargo municipal del consumo de electricidad.

La Corporación acordó aprobar el que se eleva el 10% sobre el 40% en la facturación del Recargo municipal sobre el consumo de electricidad, ordenando se comunicara Hidro-Electrica el Termin S. A. este acuerdo, por ser la compañía suministradora del fluido eléctrico de esta localidad.

Se acordó aprobar y disponer los pagos siguientes:

Del 6º 15º Artº 1º Pº 19, doscientas cuarenta y ocho pesetas treinta y siete céntimos a la Mancomunidad Provincial, a cuenta de la cuota fijada a este Ayuntamiento en el año actual para sostenimiento del Territorio Provincial de Higiene
Del 6º 4º Artº 1º Pº 15, seiscientos cinco pesetas ochenta y cinco céntimos a la Hidro-Electrica el Termin S. A. importe del alumbrado público de Adrubia Nueva durante el año 1947; Del 6º 19º Artº unico Pº 7; setecientos cinco pesetas veinte y tres céntimos a la Hidro-Electrica el Termin S. A. importe del alumbrado público de Adrubia Nueva durante el año 1946; Del 6º 8º Artº 1º Pº 15, quinientos pesetas a Personal Fiscal para importe del empalme y acometida eléctrica en la escuela de niños, realizado en el mes de noviembre último; Del 6º 5º Artº 1º Pº 23; trescientas diez pesetas con cuarenta y cinco céntimos a la Papelería para importe del material de oficina suministrado a esta localidad durante el 4º trimestre de 1947; Del 6º 1º Artº 2º Pº 1º; treinta y nueve pesetas ochenta y dos céntimos al Excmo. Ayuntamiento de Pego, importe de la pension de 8º Subv. para la Sombra, rinda del medico S. Jaime Torra correspondiente al año en curso; Del 6º 19º Artº 1º co. Pº 1º; treinta y nueve pesetas ochenta y dos céntimos al Excmo.

Pagos

Agustamiento de Pegg, importe de la pensión a S.^a Felicia
Ana Gendron viuda del medico S.^a Jamie Gendron, correspon-
diente al año 1945; del 6.^o al 1.^o de Arl.^o 1.^o P.^a 16; setenta y
seis puntos a Pascual Escobar Sosa, a cuenta de la reposi-
ción de lamparas, durante el 3.^o y 4.^o trimestre del año
en curso.

Ruegos y preguntas no se formularon.

No habiendo mal asunto de que tratar, la Presidencia
mando leer la presente acta que firman los señores concu-
rrientes por hallarla conforme y a las diez y siete horas, le-
vanto la sesión, de todo lo cual, como Secretario certifico.

Jose Ponce

Vicente Pastor
Vicente Gervasio

Jose Ponce
Vicente Pastor



Sección Extraordinaria: En adelante a raíz de buena de mil movimientos
en la concurrencia municipal y solo. Puesto convocatorio circulado al efecto y
Presidencia del Sr. Alcalde don José Ponce Siver, y a
las diez y seis, hora señalada, se reunieron en el salón
de sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al
margen se relacionan que forman la mayoría de la
Comisión Gestora Municipal al objeto de proceder
a la discusión y a prosecución de la rectificación del
padrón municipal de habitantes correspondiente al
año 1947.

Trida el acto anterior fue aprobada sin modi-
ficación alguna y por unanimidad.

Se dio lectura a la correspondencia oficial recibida
de parte de la oficina central, la misma que a los señ-
ores oficiales y señores de Administración Social y un-
iversidad de la Corporación, acordó en sus 29-

Correspondencia



act complement.

Seguidamente el Sr. Secretario, presentando a la hon-
 oración la lista de Altos y Bajos y la metificación
 del Censo Municipal de habitantes correspondiente
 al año 1917, y practicado en 31 de Primavera del referido
 año.

de acuerdo a probar
de la rectificación de
gastos de habetout.

Visitas y estudio de los puros la Corporación los Hostes y re-
laciona si accede a probarlos y que inmediatamente se
publicara por editores y seader en los sitios de coleccion
de y se pongan a disposicion de cuantos personas quie-
ran examinarlos en la biblioteca de este Ayuntamiento
durante el plazo de ocho dias habiles o fin de admitir
cuantos voluntarios se presenten y poder en-
volar dentro del termino legal.

Requisitos y preguntas no se formulan.

me habiendo mas cuenta de que trator, la presidencia
vaude las la presente a este que firmen los señores con
concordes por millares conforme y a les diez y siete ho
ras de ante la sesion, al todo lo cual como Secretario
certifico.



Gertrude

Lucy Foster

Loc. Phony

Vincent Lermer North

Distigues: =

Si heu conueter per malic de la prauente, que no se
pued e libras la region antiesia concayendiinte
el dia de hoy; por no haber concayendiinte inuice
piuente de girones, no e libras el puer libralde por se
grande concayendiinte por no haber conueter uigentes de
que Piter.

Adriano e ginece de Bruno e mil concientes
na noite y obo.

Four Feet

Victor Seim



señor Carlos de la Cruz a. Finiste el caso de un noviciado en
Huesca. Comencé a ir y a ser. Se dio los quince, hora señalada y me fui

Acidulato con acetonio circulada el efecto, se suministraron en el salon

8. Yori Pour faire de sessions de la classe consistant les sessions que el
Gustave m'aigu se relacionen que forma la imagen de la

gestora margin se relacionou que formou a maioria de la
A. Vinete Costa Pra Comissão Gestora Municipal. Logo a presidência do A.

dr. Jori Boss Boss *Ubaldo E. Jori Boss* Negro, con el fin de celebrar a-
la Quinta Mesa Negra *no ordinaria ni pública correspondiente al día de hoy*

6. Viñeta hacer Viñeta una ordinaria pública correspondiente al día de hoy
y a la hora anteriormente indicada fue declarada a
bierto la sesión.

Tras el acto de la sesión anterior fué aprobado sin
responsabilidad alguna y por unanimidad.

gion de lectura a la correspondencia oficial recibida de
parte de la sección anterior, lo mismo que a los Bo-
letines oficiales y Boletines de Administración Local y sus
correspondientes en la Exposición, acordó su más exacto
cumplimiento.

hombrenamiento de si acuerda nombrar a D. Eusebio Gerro Beramulo
médico y titular; para que el día quince del presente mes
de, para el cumplimiento del Feltre, reconozca en el acto de el signific y el
de 1948. signific de el signific a los signific del signific de 1948, y
a Don. signific signific, signific para el mismo fin
anteriormente signific.

La comparendiente a la diligente por la Junta del Clero
pacion y Revision de la Caja de Pósitos n. 31 de Algez, en
linular publicada en el Boletín Oficial de la provincia n. 16
correspondiente al día 31 de Enero de 1900, por medio del
cual se dan noticias a los Excmos. señores, pertenecien-
tes a dicha Junta, con motivo de la primera revision
de los muros comparendidos en los años 1893 y 1894
del Reglamento de Pósitos, perteneciente al con-

número miente de julio de 1947, y segunda revisión del 6 de 1948 que
dice, "el día 10 de octubre el día tiene la mayor proporción por"



para la reunion de
los señores de autor
en camphora.

revisar este Ayuntamiento ante la foto...
se procesa el nombramiento al maestro y tallador para
introducir en las operaciones de revision a los señores
espectadores, de cual tendria lugar en este caso de ausen-
tacion el dia quince del presente Febrero y hora de las
doce. En su consecuencia se acuerda nombrar ma-
estro para dicho acto al titular D. Eusebio Garcia
Becerra, y tallador a D. Vinicio Pizarro Piquien a
cuyos señores se les notificará el presente acuerdo.

nombramiento de Regi-
dor Sindico.

Asi mismo se acuerda nombrar al Sr. Gestor D.
Josi Boas Boas, para que cumpla las funciones de Regi-
dor Sindico en el acto de revision a que alude el acuer-
do anterior.

Ruegos y pleguiteros no se formalizan
no habiendo mas asuntos de que tratar, se prohi-
bea desde luego la presentacion de que fieren los re-
quisitos concurridos por haberse conformado a los edic-
tos y sus bases, se levanta la sesion, y de todo ello como
severitudo, certifica.



Josi Boas Boas
Vincio Pizarro
Josi Boas Boas
Vincio Pizarro

sesion ordinaria:
En Concepcion
Presidente
D. Josi Boas Boas
Gestor
D. Vincio Pizarro
D. Josi Boas Boas
D. Vincio Pizarro

En Concepcion a quince de Febrero de mil novecientos
veinte y ocho. Leida los edictos y sus bases, se procede
a la convocatoria circulada al efecto, se reunen
en el local de sesiones de la casa consistorial los se-
ñores presentes al margen, que forman la mayoria
de los señores Gestores Municipales, bajo la presidencia
del Sr. Alcaide D. Josi Boas Boas, con el fin de cele-
brar sesion ordinaria publica, correspondiente al
dia de hoy y a la hora anteriormente indicada, fi-

decretada a bién la misma.

huido el acto anterior fue aprobado sin modificación alguna y por unanimidad.

Después de la lectura a la corporación oficial recibida después de la sesión anterior, la misma que a los Regidores oficiales y ciertos de la Administración local, y una vez enterada la corporación acordó su más exacto cumplimiento.

El acuerdo declarar la validez de la subasta del servicio de recolección del derecho municipal sobre Fiel Pese

declarando de la validez de la subasta sobre Admoción de Pese o Fiel Pese.

declarando de la validez de la subasta sobre Admoción de Pese o Fiel Pese.

declarando de la validez de la subasta sobre Admoción de Pese o Fiel Pese.

declarando de la validez de la subasta sobre Admoción de Pese o Fiel Pese.

declarando de la validez de la subasta sobre Admoción de Pese o Fiel Pese.

declarando de la validez de la subasta sobre Admoción de Pese o Fiel Pese.

declarando de la validez de la subasta sobre Admoción de Pese o Fiel Pese.

declarando de la validez de la subasta sobre Admoción de Pese o Fiel Pese.

declarando de la validez de la subasta sobre Admoción de Pese o Fiel Pese.

declarando de la validez de la subasta sobre Admoción de Pese o Fiel Pese.

declarando de la validez de la subasta sobre Admoción de Pese o Fiel Pese.

declarando de la validez de la subasta sobre Admoción de Pese o Fiel Pese.

declarando de la validez de la subasta sobre Admoción de Pese o Fiel Pese.



Pese Pese

Vicente Pastor

José Luis

Vicente Pastor

Vicente Pastor



sesión ordinaria

Sesión concurrente

Presidente

D. José Ponc Ponc

Secretario

D. Manuel Ponc Ponc

D. José Ponc Ponc

D. Manuel Ponc Ponc

Correspondencia

Aprobación provi-

sional cuenta banda

del año 1947

Aprobación de las

relaciones de deud-

os y acreedores del

municipio en 31 de

Diciembre de 1947

En Colombia a veintinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Señala las diez y ocho hora señalada y previa con-

vocatoria señalada al efecto, se reunieron bajo la Presidencia del

Alcalde D. José Ponc Ponc, los señores que al margen se relacio-

nan que forman la mayoría de la concepción municipal

en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar

sesión ordinaria, correspondiente al día de hoy.

Leída el acta anterior fue aprobada sin objeción alguna y por una-

nimidad.

Se dio lectura a la correspondencia oficial recibida durante de la

sesión anterior, lo mismo que los Boletines oficiales y Revista de

Administración Local y una vez leída la corporación a-

cuerdo su mas exacto cumplimiento.

El Sr. Secretario Interventor presenta a la corporación la cuenta

de caudales de este municipio correspondiente al ejercicio de

1947, con los documentos justificativos que la acompañan

y el informe emitido por la Intervención que consta en la

minuta.

Visto por la corporación esta cuenta se acuerda su aprobación

provisional.

Cambian por el Secretario Interventor se presenta la relación

de Deudores al municipio en fecha treinta y uno de Diciembre

de mil novecientos cuarenta y siete, la cual asciende a la suma

de veinti cuatro mil doscientos ochenta y una pesetas con 60

céntimos y la de Acreedores a la suma de siete mil doscientos

ochenta y tres pesetas siete céntimos, las cuales quedan

unidas a la liquidación general del presupuesto del ejer-

cicio anteriormente indicados.

Examinadas estas relaciones por la corporación se acuerda

protarle su aprobación.

El Sr. Presidente manifiesta que forma dar cumplimiento al ex-

trueno que interesa en la que se creó un nuevo capítulo en el nombrando a. actual presupuesto de 1948, con una asignación de cuatro-
d. Rafael Melina cuntas pesetas anuales, para atenciones de Abogado Asesor Ju-
Tugal, abogado rídico de este Ayuntamiento, proveyó el nombramiento de la perso-
Asesor jurídico de na en la cual debe recaer dicho cargo. A este efecto el Sr. Alcalde
Ant. Ayuntamiento propone para Abogado asesor jurídico de este Ayuntamiento
al Letrado d. Rafael Melina Tugal, con residencia en la Villa
de Pego,

La corporación acordó nombrar al Letrado d. Rafael Melina Tugal, abogado asesor jurídico de este Ayuntamiento con el haber anual de cuatrocientas pesetas y con efectos retroac-
tivos desde el primero de Enero de 1948 por haber venido desempeñando esta asesorando a la corporación y que se le co-
munique a dicho Sr. este acuerdo.

Se da cuenta por el Sr. Presidente a la Corporación del fiador per-
ceptante al sual presentado por el arrendatario del arbitrio municipal
de Algezaquia, Refeso e fil fiador d. José Ben Ben (del
santa d. José Ben (del sual)) cuya designación ha recaído en el vecino de esta loca-
lidad d. José Ben Ben, el cual efectuó la comparecencia au-
te la Alcaldía con fecha 24 del corriente mes en la que se hizo
fiador, responsable, solo y mancomunadamente con el a-
rrendatario del arbitrio municipal ante reconocido d. José
Ben Ben (del sual).

La Corporación acuerda aceptarlo como fianza pues a
priori de la misma tiene capacidad económica suficiente
para responder de la gestión del arrendatario.

Se autoriza al Sr. Secretario de la Corporación d. Vicente Ben Ben
para que vinda trasladarse a Algeza al día 15 del próximo
marzo al objeto de presentar y entregar en la Casa de Redu-
cción la documentación correspondiente de los muros del Recen-
sado de 1948, la de la 1ª revisión de los Recensados de 1947,
Plego y folios que se formularon.

Hue habiendo unos asuntos de que tratar la Presidencia.



mandó leer la presente acta que firman los señores
recitados por hallar la conformidad y a las diez y nueve horas de
canta la sesión de todo lo cual como secretario certifico.

Jose Pons

Jose Pons

Vicente Pastor

Vicente Pastor

Vicente Pastor

Sesión extraordinaria

Señores asistentes

Presidente

D. Jose Pons

Secretario

D. Vicente Pastor

D. Jose Pons

D. Vicente Pastor

Secretario

D. Vicente Pastor

En Adsubia a primeros de marzo de mil novecientos cua-
renta y ocho. Siendo las veinte, hora señalada y previa
convocatoria circulada al efecto se reunieron en el Salón de
Sesiones de este Ayuntamiento, los señores que al margen se re-
lacionan, que forman la mayoría de la Comisión Pastora mu-
nicipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Pons, para el
objeto de celebrar sesión extraordinaria para la aprobación
de la rectificación del presupuesto municipal ordinario de
ingresos y gastos del ejercicio de 1948.

Sobre la mesa el pliego de reparos/ dijo Leída el acta anterior
fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia

Leída la correspondencia oficial recibida después de la sesión
anterior, los señores que los Boletines oficiales y Revistas de Admi-
nistración Local y una vez entrada la corporación, acordó
su inmediata cumplimiento.

Rectificación

del

Presupuesto

1948.

Sobre la mesa el pliego de reparos al presupuesto municipal
ordinario de ingresos y gastos de 1948, formulados por la Je-
fatura de Administración Local con el visto bueno del H. Mo.
Sr. Delegado de Hacienda, el Sr. Secretario-Interventor emitió in-
forme y propuesta de modificación para subsanar aque-
llos reparos en los tres minutos que a continuación se expresan:
"Informe: El Secretario-Interventor que suscribe, a la vista del
texto de la Jefatura de la Sección Provincial de Administración
Local, de fecha diez de los corrientes, en la que se manifiestan

los reparos que a su juicio ofrece el proyecto de presupuesto municipal ordinario para mil novecientos cuarenta y ocho, y hechos detenidos estudios, tiene el honor de informar a la Corporación Municipal, que para que dicho presupuesto pueda a un mismo tiempo amoldarse en un todo a lo prescrito por el Decreto de Delegación Provisional de Haciendas Locales, de veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, subsanen los reparos manifestados por el Hmo. Sr. Jefe de Hacienda en el escrito de referencia, y satisfagan las ineludibles necesidades que se han de afrontar por el municipio en el presente ejercicio, deben variar se las diferentes partidas de Ingresos y Gastos de la siguiente forma:

Presupuesto de Ingresos.

La consignación de la partida número veis, del capítulo octavo del título segundo, deberá quedar reducida a pesetas once mil novecientos sesenta y tres con treinta y dos centimos (11.963'32) a que ascenderá el importe del arbitrio municipal sobre bananeros.

La partida número doce del capítulo noveno, artículo primero se aumentará a pesetas dos mil (2.000'00) ya que como se indica en el folio de reparos ha de ser doble normalmente, la recaudación por el impuesto sobre el vino, y estar comprendido los alcoholes.

La partida número quince del mismo capítulo noveno, artículo segundo se elevará a pesetas ochocientos (800) por haberse aumentado la tarifa en la Ordenanza correspondiente.

Con estas variaciones, el presupuesto de Ingresos para mil novecientos cuarenta y ocho, ascenderá a pesetas veintinueve mil cuatrocientas trece, con treinta y dos centimos (24.413'32), más pesetas cuatro mil ochocientos cuarenta y dos con setenta y un centimos (4.842'71), por el grupo de bonificación, en total pesetas veinte y nueve mil doscientas cincuenta y seis con sesenta y tres centimos (29.256'03).

Presupuesto de Rastos



Debe reducirse la consignación para pago de honorarios de Secretaria, que figura en la partida veinte y cinco, capítulo sexto, Artículo primero, a fin de doscientos sesenta (260'00) por considerarse suficiente de toda con esta cantidad, toda vez que de acuerdo con lo establecido por el dicto de Ordenación de Harinadas Locales, en sus capítulos doscientos diez y ocho, son menores las obligaciones del municipio en este sentido. Las partidas cuarenta y dos, cuarenta y tres y cuarenta y cuatro, del capítulo quince, Artículo único, para pago de los haberes del practicante titular, Matrona y Veterinario, deberán aumentarse respectivamente a fin de mil seiscientos cincuenta (1.650'00), mil seiscientos cincuenta (1.650'00) y seiscientos cincuenta y dos con cincuenta y cinco centimos (652'55), de acuerdo con la observación hecha por la Sesión Provincial de Administración Local y la Ley de diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.

Y por último, la consignación para Rastos imprentarios se reduce a fin de ochocientos (800'00) quedando con esta reforma el total del Presupuesto de Rastos, fijado en veinte y nueve mil doscientas sesenta y seis con tres centimos (29.256'03), como se refleja en el siguiente resumen:

Capítulo	Concepto	Consignación
Presupuesto de Rastos.		
5.º	Eventuales y extraordinarios	300'00
6.º	Arbitrios con fines oficiales	400'00
8.º	Arrendos y tasas	15.988'32
9.º	Cuentas, recargos y participaciones tributivos municipales	6.225'00
10.º	Impresiones municipales	9.142'71
11.º	Multas	100'00
<u>Total</u>		<u>29.256'03</u>

Capítulo	Concepto	Designación
<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1.º	Obligaciones generales	3.679'68
2.º	Representación municipal	900'00
4.º	Policia Urbana y rural	1.325'00
5.º	Rescaudación	1.200'00
6.º	Personal y material de oficinas	9.560'00
7.º	Salubridad e higiene	1.100'00
8.º	Beneficencia	50'00
9.º	Asistencia social	1.181'00
10.º	Instrucción Pública	2.536'40
11.º	Obras públicas	600'00
13.º	Fomento de intereses comarcales	600'00
15.º	Licencias y comodidades	5.315'16
17.º	Agremiación Prensa del Municipio	608'79
18.º	Impremitas	800'00
<u>Total</u>		<u>29.256'00</u>

Resumen.

Importan los Gastos por todos conceptos	29.256'00
Importan los Ingresos por todos conceptos	<u>29.256'00</u>

Parecidos

Valen el Placer del funcionario que suscribe, que somete a la consideración de la Corporación Municipal, para que en definitiva proceda como crea mas conveniente. = Adscriba a veinte y seis de Febrero de mil novecientos veintita y ocho. = El Secretario. Interventor, Vicente Porra. - Rubricado.

El Plazo a termino visto el informe del Sr. Secretario. Interventor en funciones, hace suyo el referido informe y dictamen y la propuesta de modificación que suñala, elevandole todo a la consideración de acuerdo, que se toma por unanimidad, como asimismo que se remita una certificación autorizada de la ac-
 cordada al Pmo. Sr. Delegado de Hacienda para la resolución que contiene favorablemente sobre aprobación definitiva del pre-



Suplente.

Tras de oír el asunto de la convocatoria, se levantó la sesión, siendo las veinte y una horas, extendiéndose la presente acta, que firman todos los asistentes; de que yo el Secretario certifico.



Lore Pozo

Lore Pozo

Vicente Perrier

Vicente Pastor

Vicente Pera

Diligencia

Se hace constar por medio de la presente, que no se funde celebrar, la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy; por no haber concurrido número suficiente de gestores, no estando el Sr. Alcalde para segunda convocatoria por no haber asistido urgente de que tratar.

Adsubia a quince de febrero de mil novecientos veintenta y ocho.

El Alcalde.

Lore Pozo

Vicente Pera



Señores asistentes

Presidente

D. José Pon Perrier

Gestor

D. Vicente Pastor Pon

D. José Pon Pon

D. Vicente Perrier

En adscripción a treinta y uno de febrero de mil novecientos veintenta y ocho. Siendo las diez y seis horas señaladas y previa convocatoria circulada al efecto se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, que forman la mayoría de la Comisión Gestora Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Pon Perrier, al objeto de celebrar sesión ordinaria, correspondiente al día de hoy.

Leída la (corrupción) digo acta anterior fue aprobada sin objeción alguna, por unanimidad.

Correspondencia

Se dio lectura a la correspondencia oficial recibida, después de la sesión anterior, lo mismo que los Boletines oficiales y Boletines de Instrucción de esta y en su entrada la Corporación

Examen de
las cuentas
Municipales

se acordó su exacto cumplimiento.

La Presidencia manifiesta que la Comisión de Hacienda debe ocuparse de examinar las cuentas municipales de comunidad correspondiente al ejercicio de 1947 y en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 352 del Decreto de 35 de Enero de 1946, la Comisión acuerda por unanimidad emitir el dictamen o memoria a que se refiere el apartado tercero del mencionado Reglamento.

Se acuerda autorizar al Secretario de la Corporación Sr. Nante Poin Barón para que pueda cobrar de la Delegación de Hacienda todas las cantidades que le corresponda a este Ayuntamiento por cupo de compensación y del importe de las nóminas de Recargos municipales de Industrial, durante el próximo mes de Abril.

Preguntas y preguntas no se formularon.

Tras haberse agotado los asuntos de que trata la Presidencia cuando lea la presente acta que firman todos los concurrentes por hallar la conforme y a las diez y seis y cuarenta minutos levanto la sesión, de todo lo cual doy fe.

Jose Ponz

Vicente Ponz

Vicente Ponz

Jose Ponz

Vicente Ponz

deliberancia

Se hace constar por medio de la presente que no se puede celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, por no haber concurrido número suficiente de qñtong, no estando de nuevo el Sr. Alcalde para segunda convocatoria por no haber concurrido suficiente de que tratar.

Reunida a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Alcalde.

Jose Ponz

Vicente Ponz





Sesión extraordinaria

Señores concurrentes. En Adsubia a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diez y seis, hora señalada y prima convocatoria.

J. Jori Pons Lluís. Presidencia de la sesión, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde *J. Jori Pons Lluís*, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la presentación de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1947, y siendo la hora indicada quedó abierta la sesión.

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada sin objeción alguna y por unanimidad.

Se procede a la lectura de la correspondencia oficial recibida después de la sesión anterior lo mismo que los Decretos oficiales, Revista de Administración Local y una vez enterada la corporación ordena su más exacto cumplimiento.

Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1947, que suscriben como entes dantes

J. Jori Pons Lluís, como Ordenador de Pagos, *J. Jori Pons Pons* como Jefe de Hacienda y *J. Jori Pons Pons* como Secretario, y leídas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden.

Resultando: 1.º Que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios, mandados observar por las disposiciones rigentes.

2.º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y sólo subsiguientes no se formularon reclamaciones en contra de la misma.

3.º - Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º - Que la existencia que figura como precedente del año anterior es de diez y siete mil trescientas ochenta y nueve pesetas noventa y un céntimos, los ingresos realizados en

Correspondencia

Presentación de las cuentas municipales de 1947

de finis de la cuenta ascienden a veintiseis mil sesenta y cuatro pesos, treinta y tres centimos, formando un total de cargo de cuarenta y cinco mil treinta y cuatro pesos catorce centimos; y siendo treinta y dos mil doscientas noventa y cuatro pesos diez y siete centimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en caja de doce mil setecientos treinta y nueve pesos, noventa y siete centimos.

5.º = Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de tres mil sesenta y ocho pesos noventa y dos centimos y un pasivo de noventa y dos pesos, con una diferencia de tres mil sesenta y ocho pesos noventa y dos centimos.

6.º = Que la relación de deudores asciende a veinticuatro mil doscientas ochenta y una pesos sesenta centimos, y la de acreedores a siete mil doscientas cincuenta y tres pesos siete centimos.

Que la Comisión de Hacienda, en su Memoria fecha doce del actual mes, propone se proceda a la aprobación provisional de las minutas y en su día se sometan a la definitiva del pleno, conforme dispone el artículo 5.º del Estatuto Municipal.

Considerando: 1.º = Que las cuentas de que se trata no contienen errores materiales, ni se encuentra en ellas cosa digna de enmienda o corrección.

2.º = Que las de presupuestos y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad Municipal.

3.º = Que durante el periodo de exposición al público y otros días posteriores no se formuló reclamación alguna en contra de la misma.

Que es procedente la aprobación provisional de la cuenta general de presupuestos, fijando el cargo y data en las cuentas de que se relacionan en el Resultado Cuarto, así como tam-



bien aprobar definitivamente las cuentas del Patrimonio,
de Gastos y de Valores independientes del presupuesto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de Hacienda
por unanimidad, acuerda:

1.º: Aprobar provisionalmente la cuenta general de Presu-
puesto, correspondiente al ejercicio de 1947, con las canti-
dades de Cargo y Data indicadas en el Resultado cuarto,
la cual se elevará en términos reglamentarios, al Servicio
Provincial de Inspección y Asesoramiento para su apro-
bación definitiva.

2.º: Aprobar definitivamente las cuentas del Patrimonio,
de Gastos y de Valores independientes del presupuesto,
relativas al ejercicio de 1947.

Terminado el asunto para que ha sido convocada esta
sesión la Presidencia, la mandó leer y levantó la sesión
a las diez y siete horas, firmando todos los señores asis-
tentes de todo lo cual como Secretarios certifico.

José Pozo

Vicente Perera

Vicente Pastor José Pozo

Vicente Perera



Señora condecorada
Presidente

José Pozo
Gestora

Vicente Pastor

José Pozo

Vicente Perera

En Adsubia a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y
ocho. Hecho las diez y seis, hora señalada y previa convocatoria
circulada al efecto, se reunieron en el salón de sesiones de esta Ca-
sa Comisitorial los señores que al margen se relacionan, que for-
man la mayoría de la Comisión Gestora Municipal, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. José Pozo Pozo, con el fin de celebrar
sesión ordinaria pública correspondiente al día de hoy y a la
hora anteriormente indicada fue declarada abierta la sesión.
Leída el acta anterior fue aprobada sin modificación algu-
na y por unanimidad.

Correspondencia

Dióse lectura a la correspondencia oficial recibida después de la sesión anterior lo mismo que los Decretos, Oficiales y Revisión de Administración Local y una vez enterada la Corporación se acordó su más exacto cumplimiento.

Arbitrio del
Consumo de
Sal.

El Sr. Presidente manifiesta, que de conformidad, con lo preceptuado en el apartado 3º de la Orden Ministerial de doce de Febrero pasado y por concurrir la circunstancia que determina el párrafo 1º de la misma en el que se autoriza a los Ayuntamientos de la categoría de este, para administrar directamente el Arbitrio Municipal de Consumo de Sal, y habiendo se dado cumplimiento a todos los requisitos legales, que en los mismos se exigen, la Delegación de Hacienda de Alicante suscrita de 23 de los corrientes, accede a la petición hecha por este Ayuntamiento, y en su consecuencia le autoriza para administrar directamente dicho arbitrio. Y en su virtud la Presidencia propone a la aprobación de la Corporación que el referido Arbitrio se cobre por su cuantía de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, como en años anteriores.

La Corporación en vista de haberse cumplido todos los requisitos ordenados acuerda por unanimidad, que sea por el conducto de la Excm. Diputación Provincial, la recaudación del arbitrio (del Sal) dicho municipal de Consumo de Sal.

Autorización al
Ayto. para
la presentación
de mros. a
Revisión

Se acuerda designar al Secretario del Ayuntamiento, para que en nombre y representación de esta Corporación, asista al juicio de Revisión que tendrá lugar el día trece del proximo mes en la Sala de Reclusa número 31 de Alcaz y ante la Junta de Revisación y Revisión; abonándole la cantidad de diez pesetas en concepto de gastos de locomoción y manutención con cargo al presupuesto. Se acuerda autorizar al Sr. Secretario de la Corporación, para que pueda cobrar de la Delegación Provincial de Hacienda,

todos las cantidades que le correspondan a este Ayuntamiento por el uso de compensación, durante el presente mes de Mayo.

Se acordó aprobar y disponer los pagos siguientes: Del capítulo primero, Artículo 7º Partida 4º, cuarenta y ocho puntas, treinta centimos, a la Hacienda, por el primer trimestre de 1948 de la contribución directa; Del capítulo 1º Artículo 8º Partida 6º, sesenta y dos puntas, al Comedor, Revistas Ayuntamiento y Jugadores, correspondiente a la suscripción del año en curso; Del capítulo 1º, Artículo 11º Partida 11, cinco cuarenta puntas cuarenta y cinco centimos, al Secretario J. Vicente Para Baño, por su viaje a Elías, el día 15 de mayo a presentar y entregar documentación relativa a los mores del Recopilador de 1948 y pago de impresos en la Caja de Reclutas; Del capítulo 1º Artículo 11, Partida 11, siete puntas, al Diario oficial del Estado, por un ejemplar del Reglamento de Reclutamiento y Recopilador; Del capítulo 1º, Artículo 11º, Partida 12, cinco cincuenta puntas, al Secretario de la Junta del Bono, por gratificación y material suministrado en el 1º trimestre del año en curso; Del capítulo 1º, Artículo 11º, Partida 13, cinco ochenta y siete puntas, cincuenta centimos, al Secretario del Juzgado de Paz, por la subvención asignada al mismo y material suministrado en el primer trimestre del año en curso; Del capítulo 2º, Artículo 1º Partida 15, cuarenta y cuatro puntas, al Secretario del Ayuntamiento por cuatro viajes efectuados a la Capital en fechas 23 de Enero, 23 de Febrero, 5 de Abril, y 29 de Abril del año en curso a gestionar asuntos oficiales del Ayuntamiento; Del capítulo 6º, Artículo 1º Partida 22, cinco veintidós puntas al Alguacil por su haba correspondiente al 1º trimestre del año en curso; Del capítulo 6º, Artículo 1º Partida 23, treinta y cinco puntas al Depositario, por su haba correspondiente al 1º trimestre del año en curso; Del capítulo 6º, Artículo 1º, Partida 24, doscientos ochenta y una puntas ochenta y cinco centimos, a la Papelería Nla, por material de

Pago

Ministrado en el mes de Enero de 1905; Del capítulo 1.º Artículo 11.º Partida 103, cincuenta y tres pesetas setenta céntimos a la Papelería Nla, por material suministrado al Jefe de Por en el mes de Enero del año en curso; Del capítulo 6.º Artículo 1.º Partida 35, cinco diez y siete pesetas con cincuenta céntimos a H.º de Josefa Berona Pon Serran, por reintegro suministrados en el 1.º trimestre del año en curso; Del capítulo 6.º Artículo 1.º Partida 24, veintinueve pesetas cincuenta céntimos a H.º de Josefa Berona Pon Serran, por material de oficina suministrado en el 1.º trimestre del año en curso; Del capítulo 8.º Artículo 1.º Partida 28, diez pesetas a un pobre transeúnte para extensiones de beneficencia, el día 7 de Febrero de 1905; Del capítulo 9.º Artículo 1.º Partida 29, treinta y siete pesetas cincuenta céntimos al Secretario de la Junta de Libertad Vigilada por gratificación y material, correspondiente al 1.º trimestre del año en curso; Del capítulo 9.º Artículo 3.º Partida 31, setenta y cuatro pesetas cuarenta céntimos al Instituto Nacional de Previsión por el seguro de enfermedad de los empleados, correspondiente al 1.º trimestre del año en curso; Del capítulo 10.º Artículo 1.º Partida 34, cinco cincuenta pesetas a D. Pedro Yellé Espinosa, por la indemnización al Maestro por casa habitación correspondiente al 1.º trimestre del año en curso; Del capítulo 10.º Artículo 1.º Partida 35, cinco veinte pesetas a Marina Felguía Jaim por jornales suministrados en el mes y quinientos de la escuela, durante el 1.º trimestre del año en curso; Del capítulo 11.º Artículo 1.º Partida 39, cinco treinta y cinco pesetas ochenta céntimos a D. Vicente Pastor Pon, por jornales y materiales suministrados en la reparación de la escuela de niños y casa de aislamiento durante el 1.º trimestre del año en curso; Del capítulo 18, Artículo único, Partida única, cinco pesetas a la Cruz Roja Española Asamblea Suprema, por la recepción del Boletín Oficial de la Cruz Roja durante nueve meses; Del capítulo 18, Artículo único Partida 50, cinco siete pesetas a Santa Bárbara por jornales

para el Domingo de Ramos y por los del capítulo 18. Artículo 1.º Partida 50, treinta y cuatro pesos a José Teodoro Enríquez, por alquiler y algodón suministrados para la vacuna anti virulencia del actual año. Del capítulo 19.º Artículo 11.º diez y seis pesetas veinte céntimos a la Hidro Eléctrica del Sur, por el recibo de la luz del alumbramiento correspondiente al mes de Diciembre de 1947; Del capítulo 19.º Artículo 11.º Partida 11.ª treinta y nueve pesetas veinticinco céntimos a la Caja Nacional del Seguro de accidentes del trabajo, por el recibo, correspondiente al 2.º trimestre de 1947; Del capítulo 19.º Artículo Partida 11.ª, diez y nueve pesetas veinte céntimos a la Caja Nacional del Seguro de enfermedad, por la prima correspondiente al mes de Diciembre de 1947; Del capítulo 19.º Artículo 11.º Partida 11.ª, once y dos pesetas cincuenta y nueve céntimos al Instituto Provincial de Sanidad por la cuota fijada para el sostenimiento del mismo correspondiente al 3.º trimestre del año 1947; Del capítulo 19.º Artículo 11.º Partida 11.ª, quinientas veinticinco pesetas a la Mancomunidad Sanitaria Provincial por el habere de Practicante correspondiente al 2.º semestre de 1947; Del capítulo 19.º Artículo 11.º Partida 11.ª, quinientas veinticinco pesetas a la Mancomunidad Sanitaria Provincial por el habere de Matrona correspondiente al 2.º semestre de 1947; Del capítulo 19.º Artículo 1.º Partida 24, noventa pesetas a Josef Pastor Pom, por jornales suministrados en la limpieza de lavaderos y abrevaderos, en el 1.º trimestre del año en curso; Del capítulo 18.º Artículo 11.º Partida 50, diez y nueve pesetas ochenta céntimos a la Caja Nacional del Seguro de accidentes del trabajo por el eraso en el recibo correspondiente al 2.º semestre de 1947; Del capítulo 6.º Artículo 1.º Partida 24, treinta y siete pesetas cincuenta céntimos a Ricardo Serra Manquial, por dos cafés, frieros, y su suplemento para la mesa de la mañana de escribir; Del capítulo 6.º Artículo 1.º Partida 24, treinta y siete y una pesetas veinte céntimos a Francisco Guzmán por material de

Manuel

oficina suministrados en el 1.^o trimestre del año en curso; del
Capítulo 19.^o Artículo 11.^o Partida 11.^o, doscientas cuatro
pesetas a Alvaro Sima Mengual por el 6% del premio de
cobranza de 3,400 pesetas, del reparto de canales del año
1947, del Capítulo 19.^o Artículo 11.^o Partida 6.^o, doscientas veinti-
tidos pesetas, a Pascual Lizar Lima por la reparación del
alumbrado público de Aldubia - Torra, formal y repo-
sición de lámparas, durante el 3.^o y 4.^o trimestre de 1947;
del Capítulo 11.^o Artículo 1.^o Partida 17, cinco noventa
y cinco pesetas, a Pascual Lizar Lima, por la reposición
de lámparas y material eléctrico, suministrado en el alumbrado
público de Aldubia Torra, durante el 1.^o trimestre de
1948.

Requis y preguntas no de formulación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde
mando ser la presente acta que firman todos los concu-
rrentes por hallarla conforme y a las diez y siete horas treinta
minutos, levanta la sesión, al todo lo cual certifico.

José Pons

Vicente Pastor

José Pons

Vicente Ferraz

Vicente Ferraz

Reliquia de cierre: El presente libro de actas, compuesto de cien cuenta fo-
lios, todos sin faltar ninguno de ellos, y numerados, cada por
terminado, con la sesión ordinaria celebrada por la Comisión
Gestora Municipal en el día de la fecha, certifico

Aldubia a 30 de Abril de 1948

El Secretario

Vicente Pastor



o; del
ntro
is de
sio
mini-
del
npo-
1987,
nta
ision
mbra-
ta de

alde
mu-
trinte

fo-
por-
adim

Harold Smith

Harold Smith

